

**El Programa Presidencial Colombia Joven acoge entre sus principios la necesidad de evitar toda discriminación, en especial aquella dirigida en contra de las mujeres. Sin embargo, en el presente texto con el fin de evitar la sobrecarga visual de usar los artículos los/las y los adjetivos en los dos géneros para marcar la existencia de los dos sexos, se ha optado por el masculino genérico en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres.**

## **Capítulo 1. Antecedentes de los CMJ**

### ***Te tengo que contar...***

La mañana en que las voces alteradas de su padre, su madre y David despertaron a Johana media hora antes de lo usual, debía prepararse para colaborar en la organización de las Olimpiadas Intercolegiales. Las voces provenían de la cocina. Johana hundió su rostro en la almohada mientras el resto de su cuerpo, en contra de su voluntad, se levantaba para presenciar una escena ya presentida: David había decidido por fin decirles a sus padres sobre el embarazo de Cristina, su novia.

La imagen de Don Alberto manoteando, la de su madre intentando controlarlo mientras censuraba con la mirada, en una mezcla de ira, decepción y tristeza a David, en tanto este, en un intento vano por defenderse, argüía que iba a responder por el bebé, se repetían en la mente de Johana camino al colegio. David le había contado a su hermana días antes sobre el embarazo; también le había dicho que Cristina tendría el bebé a principios del año siguiente, lo cual les daría a ambos el tiempo para graduarse de bachilleres y a él, para conseguir un empleo. Los estudios quedarían aplazados hasta tanto ellos se estabilizaran. “De todos modos –justificaba él- tampoco iba a haber plata para seguir estudiando”.

El de David no era el único embarazo del que sabía Johana. Una niña de noveno, también de su plantel estaba en la misma situación. Johana se sentía confundida: pensaba que sería divertido ser tía o madre a esa edad, y por otro, no confiaba tanto en que su hermano pudiera continuar con sus estudios después, y eso era importante para sus padres y para él mismo. Todo esto rondaba su cabeza mientras ayudaba a pintar una pancarta cuando Milena se acercó para preguntarle cómo le iba. Milena era la personera del colegio y siempre estaba en todo. Las opiniones sobre ella se encontraban divididas entre quienes pensaban que era una “sapa” y quienes apoyaban su gestión. Las Olimpiadas, en este caso, eran, en parte, producto de ella.

Lo que comenzó como respuesta a una pregunta sobre los deportes que debían listarse en las carteleras se convirtió en una charla sobre las preocupaciones de Johana. En el pueblo ya se rumoraba sobre el embarazo de Cristina, le confesó Milena, y a ella también le inquietaba. Johana se sorprendió. ¿Por qué a una persona extraña a su familia podría interesarle su situación? Pensó que tal vez era simplemente curiosidad de corrillo, sin embargo, Milena mencionó el aumento en la tasa de embarazos juveniles, de cómo ello influía en la materialización del proyecto de vida de los jóvenes, de los problemas de salud que podrían sufrir tanto el bebé como la madre y así. Johana a penas seguía el hilo de las ideas de Milena. Ella solo quería hacer algo para ayudar a su hermano y a su familia. “Pero tú puedes”, le contestó Milena. Johana se mostró aún más sorprendida, ella, con apenas 14 años qué podría hacer? “Existen espacios en donde los jóvenes podemos hablar y ser escuchados, donde podemos influir en las decisiones que nos afectan, donde podemos hacer cosas para, por ejemplo, evitar o intentar mejorar situaciones como las que estás

viviendo en tu casa. Esos son los Consejos Municipales de Juventud y yo también formo parte de uno de ellos”.

En principio, a Johana le sonó el tema a chiva recorriendo el pueblo en época de elecciones, repartiendo propaganda, aguardiente y hasta comida para conseguir votos, sin embargo mientras más escuchaba a Milena, más se daba cuenta que se trataba de otra cosa, se trataba de decidir y actuar sobre su propia vida, se trataba de participar.

## **Antecedentes de los CMJ**

### **Algo de historia**

[RECUADRO] **Sabía usted que...** la propuesta para formar la Asamblea Nacional Constituyente recibió la respuesta afirmativa de cinco de los seis millones de ciudadanos que en 1990 se acercaron a las urnas a votar?

Sí, la actual Constitución que rige a Colombia es producto de la iniciativa de miles de jóvenes que un día estudiaron la Constitución de 1886 y propusieron cambiarla por una ajustada a las circunstancias del país de finales del siglo XX.

### **La juventud legal**

La Constitución del 91 abrió espacios de participación a grupos específicos de la población que antes no podían influir, ni intervenir en las decisiones que los afectaban. Por supuesto, habiendo sido el sector juvenil el promotor principal de la nueva Constitución, también se le garantizó su derecho a la participación en el artículo 45:

“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

Pasaron seis años más para que otro 4 de julio, esta vez de 1997, el artículo 45 adquiriera mayor cuerpo en la ley 375 o mejor conocida como Ley de la Juventud, de la cual se hablará más adelante.

Por lo pronto, es importante decir, que entre el año de expedición de la Constitución y el actual, ha habido esfuerzos por fortalecer el tema. Por ejemplo:

- En 1990 se creó la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, entidad que lideró la implementación de diversos programas dirigidos a los jóvenes hasta el año 1994.
- El documento Conpes de 1992 planteó los primeros lineamientos globales para trabajar con jóvenes.
- En 1994 se creó el Viceministerio de la Juventud, que heredó los programas para jóvenes de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.
- A mediados de 1995 se lanzó el segundo documento Conpes donde se resalta a los jóvenes como sujetos de derecho y se establecen líneas de trabajo que sugieren la interinstitucionalidad.
- En 1999, se expidió la resolución 846 por la cual se crea la Defensoría para la Juventud.

- En 2000, el decreto 089 de 2000 reglamentó la figura de los Consejos de Juventud y se estableció un marco para su funcionamiento.
- En mayo de 2000, se crea el Programa Presidencial Colombia Joven con el fin de orientar la acción del Estado y de la sociedad en la formulación de la Política Pública de Juventud y su implementación en la búsqueda de mejores condiciones de vida y mayores oportunidades de participación y aporte al desarrollo por parte de los jóvenes de Colombia.

[RECUADRO] Revise la lista de esfuerzos realizados hasta la actualidad y distinga cuáles de ellos han sido iniciativas del ejecutivo y cuáles del legislativo.

### De la representación a la participación

La Constitución del 91 propuso un cambio fundamental en la forma de hacer política en el país: de ser una democracia representativa, en donde algunas personas eran elegidas para encarnar y defender los intereses de un grupo, se proponía ser una democracia con un componente de participación importante. Esto significa que desde entonces se han creado espacios para que la sociedad civil y movimientos sociales puedan intervenir en las decisiones que los afectan, sin intermediación distinta a ellos mismos.

Intencional o no, los movimientos juveniles evidencian, durante los últimos años un cambio en la forma de expresarse. Los jóvenes se han alejado cada vez más de la forma clásica de hacer y vincularse a la política debido a una creciente incredulidad sobre el desempeño de sus representantes y la mecánica, en general, del sistema político. No por ello, los jóvenes han dejado de participar: la intervención en grupos culturales, deportivos, recreativos, cívicos-sociales, científicos, productivos, ecológicos y religiosos ha remplazado a los cuadros y las células. Y eso, también es hacer política.

Jóvenes a todo lo largo de la geografía colombiana se han reunido alrededor de la composición de un tema musical, de la conservación de un brote de agua, de un mini torneo de fútbol o de un proyecto de granja ecológica, como forma de mejorar su entorno. Estos esfuerzos, sin embargo, desaparecen si se mantienen aislados. Su permanencia depende, entre otros factores, de la intervención y aprovechamiento de espacios de participación, nacientes o ya creados, donde puedan confluir con otras organizaciones sociales y con instituciones del orden gubernamental para dialogar, intercambiar experiencias y trabajar entre todos para decidir hacia dónde quieren ir, qué deben hacer para lograrlo y cómo hacerlo.

#### [RECUADRO] Cualidades necesarias para intervenir en espacios de participación:

- Ser paciente
- Ser constante
- Ser conciliador
- Ser proactivo
- Ser propositivo
- Ser tolerante
- Ser responsable
- Ser objetivo

- Ser curioso por conocer las circunstancias que los rodean
- Ser aplicado en el estudio de esas circunstancias para analizarlas y encontrar soluciones o mejoras.
- Ser generoso para renunciar a los intereses personales a favor de los de la comunidad.
- Tener capacidad para escuchar más que para hablar

- Tener capacidad para trabajar en

grupo.

## La participación, a vuelo de pájaro

La participación se puede definir como la acción, intencional y racional, de una o varias personas reunidas alrededor de un tema común, de carácter social, por lo general, frente al cual es necesario adelantar algunas acciones con el fin de alcanzar un objetivo que, se espera, beneficie a todos los que intervienen.

En este sentido se pueden identificar cuatro niveles de participación:

1. Participación con conocimiento: Para construir un futuro colectivo es necesario aproximarse al conocimiento, es decir contar con el mayor posible para el ejercicio de la misma. Esto implica tener suficiente información y formación sobre los temas que se pretende participar.
2. Participación con decisión: Esta se refiere al derecho y a la capacidad de los ciudadanos de elegir a sus representantes y de decidir sobre temas que generan interés y polémica dentro de la ciudadanía.
3. Participación con gestión: Es la participación directa de los ciudadanos en la consecución y ejecución de los recursos públicos.
4. Participación con control: Trasciende el simple control social a la planeación y ejecución de los recursos públicos, pues implica como ciudadano ser veedor de la gestión de los funcionarios públicos, gobernantes y contratistas, además de los representantes por la comunidad en los diferentes espacios de participación (consejos). La sociedad beneficiaria debe realizar un seguimiento y evaluación integral a la eficiencia y eficacia de los mismos.

Los principales **mecanismos** de participación, es decir, los instrumentos con los cuales cuenta el ciudadano para expresarse frente a las iniciativas del Estado, según la Constitución Política de Colombia, son:

- El voto
- El plebiscito
- El referendo
- La consulta popular
- La revocatoria del mandato.
- El cabildo abierto
- La iniciativa legislativa

En el caso del voto, los ciudadanos eligen a quiénes van a dirigir los destinos del país, ciudad o municipio de entre un abanico de personas. El plebiscito, el referendo y la consulta popular son de carácter esencialmente consultivo, es decir, se le presenta al electorado uno o varios temas sobre los cuales debe decidir. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria.

Por su parte, en el cabildo abierto y en la iniciativa legislativa hay más posibilidades para que los mismos ciudadanos participen en forma directa, bien discutiendo asuntos de interés para la comunidad –cabildo- o presentando proyectos ante cada uno de los cuerpos colegiados creados (Senado, Cámara de Representantes, asambleas departamentales, concejos municipales y distritales, y las juntas administradoras locales) una vez cumplidos ciertos requisitos.

Hasta 1991, el principal **espacio** de participación ciudadana eran los partidos políticos y, tras un proceso de elección popular, se podía aspirar a representar a una colectividad en los

cuerpos colegiados antes mencionados. Aunque existían otros espacios como las juntas de acción comunal, a partir de la promulgación de la nueva Constitución se crean nuevos espacios y se fortalecen los existentes

También se pueden identificar dos tipos de participación ciudadana. De un lado está la participación política, y de otro la social. En la política, los ciudadanos pueden intervenir en:

- La elección o revocatoria de sus representantes.
- El apoyo o rechazo a iniciativas planteadas desde el ejecutivo, de carácter legislativo.
- La participación en los cabildos y en la presentación de iniciativas legislativas.

La participación social, comprende, por su parte, un amplio espectro de acciones. Allí se encuentra:

- El derecho de los ciudadanos a actuar en forma individual u organizada en procura del bienestar de su propia comunidad.
- Se considera también como participación los procesos de fiscalización, control social y veeduría a la gestión del gobierno con el fin de defender el interés social.
- Y, finalmente, está la participación en la formulación de políticas públicas, y la intervención en los consejos territoriales de planeación para el diseño y seguimiento de planes de desarrollo municipales, distritales y departamentales.

En el país existen poco más de 20 espacios de participación ciudadana, dependiendo de la región o el municipio. Además de las JAC ya mencionadas, están, entre otros:

- |  |  |
|--|--|
| • Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos | • Emisoras de radio y canales de televisión comunitaria                |
| • Comités de control social juvenil                                | • Consejos Territoriales (municipales y departamentales) de planeación |
| • Comités de participación comunitaria en salud                    | • Comisiones municipales de policía y participación ciudadana.         |
| • Comités de ética hospitalaria                                    | • Gobiernos escolares  |
| • Consejos municipales de desarrollo rural                         | • Personeros estudiantiles   |
| • Consejos municipales de política social                          | • Consejos municipales de juventud                                     |
| • Comités locales de prevención de desastres                       |  |
| • Consejos municipales ambientales                                 |  |
| • Consejos municipales de cultura                                  |  |
| • Consejos municipales de deportes                                 |  |
| • Juntas municipales de educación                                  |  |
| • Veedurías ciudadanas   |  |

Aunque en todos ellos los jóvenes pueden participar, existen dos creados para su exclusiva intervención: los personeros estudiantiles y los consejos municipales de juventud. A continuación se hablará de la Ley que los hizo posibles.

[RECUADRO] Revise de nuevo los mecanismos (voto, plebiscito, etc.) y espacios de participación (JAC, comités, consejos, etc.) y diga qué nivel de participación (con conocimiento, con decisión, etc.) se necesita para intervenir en él. Por ejemplo: en el voto se necesita participar con conocimiento. Pueden necesitarse diferentes niveles de participación para cada caso.

### **Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud**

El día 4 de julio de 1997, se sancionó la Ley 375 o Ley de la Juventud. Ella aterriza el artículo 45 de la Constitución de 1991, que reconoce a la juventud como una población específica, con derechos y deberes, pero, sobre todo, como un sujeto activo con capacidad de participar en los diferentes escenarios donde se decide sobre su futuro.

Esto evidencia una transformación en la forma cómo se concebía el joven: de ser un sujeto pasivo, receptor de los programas del Estado, o de ser un sujeto problemático (el joven vinculado con actos delictivos), surge y se impone la imagen de un joven comprometido con su entorno y cuya opinión es necesario tener en cuenta.

En sintonía con lo anterior, la ley pretende ser un marco de referencia para:

“promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual; a su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano”

Además, la Ley de la Juventud establece un marco definitorio sobre qué entiende el Estado colombiano por juventud (“se entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad”), señala prioridades y determina hacia dónde deben dirigirse las acciones de las instituciones públicas, la sociedad civil y los propios jóvenes sobre esta población.

Aunque fue y continúa siendo objeto de muchas críticas, por algunos vacíos e inconsistencias que dificultan su aplicación, es importante reconocer que su principal aporte es el de haber elevado el tema del desarrollo integral del joven al estatus de política de Estado, dejando atrás el de ser un asunto de interés del gobierno en turno.

[RECUADRO] **Sabía usted que...** Más de 6000 jóvenes en todo el país fueron consultados a través de foros, conferencias y debates, por el Viceministerio de la Juventud en asocio con otras instituciones y organizaciones, durante 1995 y 1996, para recoger sus opiniones en el proceso previo a la elaboración de la Ley de la Juventud.

En sus planteamientos, la ley aborda temas obligatorios como educación, cultura, tiempo libre y atención a jóvenes en condición de vulnerabilidad, entre otros. Sin embargo, se podría afirmar que el tema de la participación actúa como idea rectora de la ley. De un lado, el Estado la reconoce como un deber y un derecho de los jóvenes. En este sentido, no sólo garantiza las condiciones para hacerla posible, sino se compromete a hacer parte de esos espacios de interlocución con la población joven.

De otro lado, insta a los jóvenes a ser actores de su propio proceso de desarrollo. Esta actitud plantea una forma novedosa de acercamiento entre la institucionalidad y los jóvenes, que los

compromete a trabajar en conjunto para alcanzar la finalidad propuesta en la ley. El Estado y los jóvenes dejan de ser sujetos separados, donde el uno es proveedor y el otro receptor con apenas algún grado conocimiento mutuo, y se transforman en interlocutores y cooperadores.

Dos iniciativas propuestas en la ley indican el camino para alcanzar la finalidad señalada y hacer realidad el ideal de participación establecido, tanto en la norma como en la Constitución. Ellas son:

- El Sistema Nacional de Juventud concebido como “el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con la juventud y en pro de la juventud”. De él harían parte los entes estatales cuya misión incluya a la población joven como objetivo de sus programas, los consejos de juventud y las organizaciones sociales, en especial, juveniles.

Aunque el sistema, no se concibe como una estructura identificable, es importante señalar que uno de sus elementos constitutivos, los consejos de juventud, sí se han venido implementando y se registra cada día un mayor entusiasmo e interés por parte de los jóvenes en participar en ellos porque los reconocen como instancias válidas de interlocución con la administración correspondiente. A su vez, las administraciones y entidades públicas han encontrado en los consejos, una puerta de acceso al mundo juvenil que ha enriquecido su labor y ha transformado en forma positiva su idea sobre el joven.

- Las políticas públicas y planes de desarrollo de juventud: la ley exhorta a las alcaldías, distritos y gobernaciones a que elaboren sus propias políticas públicas, planes y programas de desarrollo de juventud, en forma concertada con instituciones y movimientos de la sociedad civil, para lo cual propone algunas estrategias específicas como la implementación de proyectos productivos para vincular en forma laboral a los jóvenes, la creación de sistemas de atención interinstitucional para esta población y la ampliación de su acceso a bienes y servicios.

[RECUADRO] Si no lo ha hecho, aproveche esta oportunidad para leer, en su integridad, la Ley de Juventud. ¿Detecta alguna ausencia? ¿El texto se excede en algún aspecto? ¿En cuáles ideas está de acuerdo con él y en cuáles no?

Aunque el tema principal de esta cartilla lo constituyen los Consejos Municipales de Juventud, es importante ahondar un poco más en el tema de las políticas públicas de juventud siendo que establecen un marco y trazan unos lineamientos sobre hacia dónde se deben encaminar los esfuerzos de las instituciones y la sociedad y los propios jóvenes para alcanzar un propósito. Por sus características de elaboración, los consejos pueden y deben convertirse en actores estratégicos en su formulación.

## **Políticas Públicas de Juventud**

### **¿Qué son políticas públicas?**

Se entiende por políticas públicas los lineamientos y decisiones manifiestas que orientan la acción del Estado en su tarea de enfrentar de manera coherente y articulada situaciones consideradas socialmente como problemáticas o que en general inciden en los procesos de desarrollo nacional, departamental o municipal y que por tanto, tienen un carácter público.

La visibilización y priorización de situaciones problemáticas o estratégicas, como objeto de política ha correspondido tradicionalmente a actores técnicos y/o políticos que, en respuesta a demandas de la sociedad civil, han definido derroteros con niveles de aplicabilidad y sostenibilidad variable y dependiente de consideraciones de tipo político, económico y social.

Dentro de las nuevas tendencias del desarrollo de los Estados, que buscan ampliar los márgenes de participación de los sujetos implicados en dichas políticas y la participación de todos los sectores del estado y la sociedad en su desarrollo, los actores sociales y organizaciones gremiales son involucrados de manera intencionada en los procesos de negociación de intereses alrededor del diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las mismas.

[RECUADRO] **Sabía usted que...** la adopción de políticas públicas surge en América Latina como respuesta a la crisis de gobernabilidad que vivía la región hasta principios de los años 90, y con el fin de modernizar al Estado e involucrar en forma más activa a la sociedad civil en los procesos de desarrollo.

### **De las políticas de juventud en América Latina**

Cuatro son las ópticas desde las cuales se ha mirado a la juventud en América Latina desde los años 50 del siglo pasado hasta hoy, y esas mismas formas han influenciado la formulación de las políticas públicas de juventud en la región:

- En primer lugar (años 50 y 60) está la juventud como una etapa de formación y preparación para la vida adulta.
- En segundo lugar está el joven víctima y victimario (años 70 y 80). En este sentido, las políticas públicas se dirigen a asistirlo y controlarlo con el fin de volverlo a su curso normal.
- En tercer lugar está el joven como ser integrado y adaptado a los procesos de globalización (años 90) cuyo aporte en innovación, creatividad y adaptabilidad es capaz de dar un vuelco a la economía en general.
- Finalmente, está el joven cuya dimensión política, social, cultural, económica, ecológica y otras son reconocidas (momento actual).

En América Latina ninguno de los cuatro casos se ha presentado de forma exclusiva y pura aunque sí ha predominado un poco más una de las cuatro formas sobre la otra.

### **Las políticas de juventud en Colombia**

En nuestro país, el desarrollo de las políticas dirigidas a la juventud no ha sido ajeno al regional. En los últimos años el Programa Presidencial Colombia Joven ha promovido un nuevo enfoque sobre la reflexión y la acción del Estado y la sociedad respecto a la población juvenil. La actual Política Nacional de Juventud, que crea las bases para el Plan Decenal de Juventud se constituye en el “marco estratégico que orienta acciones y fomenta la cooperación entre las entidades del Estado, la sociedad civil y el sector privado, con miras al desarrollo de capacidades de los jóvenes que les permita asumir la vida de manera responsable y autónoma, en beneficio propio y de la sociedad”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Política Nacional de Juventud. Bases para el Plan Decenal de Juventud 2005 – 2015. Programa Presidencial Colombia Joven. Pag. 40.

La política reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, portadores de valores y potencialidades específicas que los convierten en actores claves para la construcción de una sociedad más equitativa, democrática, en paz y con justicia social.

Por tanto, recomienda que la actividad del Estado y de la sociedad debe estar orientada hacia la expansión de las capacidades de los jóvenes y adolescentes, así como a brindarles la oportunidad de elegir en virtud de las capacidades generadas, de tal forma que les sea posible participar en los diferentes escenarios de la vida democrática, social, económica y cultural. Bajo estas orientaciones plantea tres ejes estratégicos:

- Participación en la vida pública y en la consolidación de una cultura de la solidaridad y la convivencia.
- Acceso a bienes y servicios públicos.
- Ampliación de oportunidades sociales, económicas y culturales.

Dichos ejes deberán ser tenidos en cuenta en los ejercicios de reflexión sobre políticas públicas de juventud de carácter local y promovidos al interior de los planes de desarrollo departamental y municipal.

[RECUADRO] Piense en su concepción de joven. Descríbalo. ¿A cuál de las anteriores ópticas se acerca su idea de joven? ¿Coincide con solo una? ¿Está a la mitad entre varias? ¿Cuáles cree deberían ser las acciones necesarias para acercarse a ese joven, según sus problemas y potencialidades?

## CAPITULO 2. DE LOS CONSEJOS

### *Te tengo que contar...*

Las olimpiadas fueron un éxito. Durante una semana, una oleada de sana rivalidad invadió el pueblo y el clamor de las tribunas parecía sentirse desde las veredas donde se adelantaban los torneos de fútbol femenino promovidos desde el “Golombiao”, hasta el coliseo municipal donde jóvenes practicantes de taekwondo se esforzaban por vencer a sus contendientes.

Un poco más de un año después, Jimena recordaba cómo esas olimpiadas y la naciente amistad con Milena la habían acercado al Consejo de Juventud y a las organizaciones de su municipio, de las cuales, existían solo dos formalmente creadas. El consejo servía de puente de comunicación entre estas, los jóvenes del pueblo y la administración municipal.

Así, Jimena empezó a conocer cada vez más las características de la juventud de Itacadi, de sus problemas, sus actividades, sus expectativas, deseos y formas de pensar. El frecuente contacto con los jóvenes le reveló cómo su capacidad de escuchar le permitía acercarse a otras formas de pensar y le enseñó a ser tolerante, pues entendió que nadie posee la verdad absoluta y sólo los acuerdos logran alcanzar metas comunes. Aprendió, también, a gestionar recursos ante las entidades públicas, las empresas presentes en el pueblo y los comerciantes. Todo ello le mereció el apoyo y el cariño de un sector joven que la animó a presentarse como aspirante a conformar el siguiente Consejo Municipal de Juventud.

El día que Jimena cumplió quince años no pidió una fiesta con vals y vestidos largos rosados, sino, mientras sostenía en brazos a su sobrino, solicitó a sus padres ayuda para dar a conocer su programa de gobierno y recoger las firmas suficientes para inscribirse como candidata independiente. Sus padres se miraron entre sí: no sabían qué pensar. Se sentían orgullosos de ver cómo su niña había madurado tanto en tan poco tiempo, pero también temían que esa aventura de ser consejera la alejara de sus estudios y de lo “en realidad importante en la vida”. Sin embargo, decidieron ayudarla.

Junto a David -quien encabezaba la lista- y sus otros compañeros, Jimena, Julio y Maritza, recurrieron a sus amigos, a sus compañeros de colegio, a los estudiantes de otros planteles, caminaron el pueblo y algunas veredas dando a conocer su programa de trabajo –lograr la implementación de la Política Nacional de Juventud- hasta que recogieron las 280 firmas necesarias para la inscripción, según establecía el Reglamento Territorial. Después de eso, continuaron en su tarea de resaltar la necesidad de la política y cómo ella alentaría la articulación de las diferentes instancias, municipales y departamentales para beneficio de los jóvenes.

La jornada de elecciones encontró a Jimena desvelada al amanecer. No había podido pegar los párpados en toda la noche de la ansiedad. Aunque se sentía tranquila consigo misma por haber realizado una campaña honesta y porque el programa de trabajo de su lista aunque sencillo era ambicioso, sabía que competía con pesos pesados. Estaba Fredy, quien tras ocho años de estar vinculado al movimiento juvenil, casi la tercera parte de su vida, se alzaba como un gran contendor. No importaba si ella perdía, se alegraría si él ganaba porque en realidad era alguien valioso. Pero Jimena también quería ser parte de los siete del consejo.

Las horas de ese jueves parecían no avanzar. Milena, su ahora gran amiga, la acompañó en todo momento y compartió con ella sus recuerdos de tres años atrás cuando entonces era ella candidata al Consejo de Juventud. “Yo también estaba muy nerviosa ese día, no solo porque era candidata,

sino porque eran las primeras elecciones y la culminación de meses de reuniones entre nosotros, los jóvenes, y la administración para llegar a reconocer, de un lado, la necesidad de crear un Consejo de Juventud; y, de otro, para construir el Reglamento Territorial. Créeme: poner de acuerdo a casi 300 personas, no es fácil, pero se logró. Ese día era yo un manojo de nervios: estábamos todos a la expectativa sobre el número de jóvenes que responderían al llamado a votar”.

Según el Reglamento Territorial, el escrutinio se haría en público. La lista de Fredy obtuvo la mayoría de votos, como era de esperarse. Luego anunciaron el número de votos de las demás listas: David entraba por cuociente y... Jimena, segunda en la lista, ¡lograba entrar por residuo! Se giró hacia sus padres, demás compañeros y amigos, y en un gigante abrazo rebosante de emoción gritaron: ¡Lo logramos!

### ***Consejos Municipales de Juventud, su nacimiento: algo de historia***

Casi de manera simultánea, mientras se hablaba de elaborar una Ley para la Juventud en Colombia a mediados de la década del noventa, se impulsaba la idea de crear Consejos de Juventud. Idea que evolucionó al punto de que varios años antes de sancionar la Ley y expedir la reglamentación a nivel nacional frente al tema, se conformó en 1995, por iniciativa del gobierno local, el Consejo Municipal de Juventud de Medellín, primero en nuestro país y a partir del cual se comienza a escribir la historia de esta instancia juvenil en Colombia.

#### **[RECUADRO] Consejo Municipal de Juventud de Medellín**

Nº de electores: de 402.619 jóvenes entre 14 y 25 años en Medellín se inscribieron 32.358 y votaron 11.000 aproximadamente.

Consejeros elegidos: 57 consejeros entre los cuales se constituyó una asamblea de 15 delegados.

Los Consejos de Juventud nacen formalmente con la Ley 375 de 1997 que en su capítulo IV establece el Sistema Nacional de Juventud, dentro del cual se definen los criterios básicos de conformación y funcionamiento de los consejos

Dos años y medio después, en febrero del año 2000, se sanciona el Decreto Presidencial 089 “*por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los consejos de juventud y se dictan otras disposiciones*”.

La Ley 375 de 1997, el Decreto 089 de 2000 y la circular Nº 14 de 2000 de la Registraduría Nacional del Estado Civil—sobre esta se hablará mas adelante— constituyen el marco legal inicial para impulsar el proceso de conformación del Consejo de Juventud en cualquier municipio o distrito en Colombia.

Después de estos breves antecedentes se expondrán las definiciones básicas sobre los consejos, las condiciones para elegirlos y algunas recomendaciones para el periodo de elección y su puesta en funcionamiento.

## ***Definiciones básicas***

### **¿Qué son los Consejos Municipales de Juventud?**

Según el artículo primero del decreto 089 “los consejos de juventud son organismos colegiados de carácter social, autónomos en el ejercicio de sus competencias y funciones e integrantes del Sistema Nacional de Juventud (SNJ)”.

Mirémoslo en detalle:

- Organismo colegiado: son equipos compuestos por una pluralidad de personas.
- Carácter social: no son una institución del gobierno ni persiguen intereses privados, buscan contribuir al bienestar de la población joven a través del trabajo voluntario del equipo que los conforma.
- Autónomos: enmarcados tan solo por los lineamientos de la ley, se rigen bajo sus propias normas y definen sus procedimientos sin depender de ninguna instancia superior salvo las disposiciones legales que los crean.
- Integrantes del S.N.J.

### **¿Para qué sirven?**

Los Consejos de Juventud tienen como misión transmitir la voz de la población joven y representar sus intereses ante autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Lo anterior implica:

- Actuar como interlocutores en forma permanente con el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para la definición de políticas que beneficien y contribuyan al desarrollo de la población que representan, lo cual significa trabajar en el diseño y evaluación de planes, programas y/o proyectos dirigidos a la población joven.

Los Consejos de Juventud tienen la responsabilidad de proponer y evaluar acciones en los temas de educación, salud, recreación, cultura, trabajo, entre otros.

- También cumplen una función importante en la promoción de la participación y organización de los jóvenes así como el ejercicio de sus derechos y deberes.

Los Consejos tienen el compromiso de incentivar la conformación de organizaciones juveniles en diferentes áreas que amplíen la participación de esta población en los procesos de toma de decisiones públicas asociadas a la planeación y ejecución de proyectos en los municipios. En adición, deben actuar como veedores del respeto a los derechos de la población joven por parte de las autoridades del Estado.

#### **[RECUADRO] Funciones de los Consejos de Juventud (artículo 2, decreto. 089)**

1. Actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud;
2. Proponer a las respectivas autoridades, planes y programas para el cabal desarrollo de las disposiciones de la Ley 375 de 1997 y de las demás normas relativas a juventud, y concertar su inclusión en el correspondiente plan de desarrollo;

3. Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud, y ejercer veeduría en la ejecución de los mismos;
4. Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción;
5. Dinamizar la promoción, la formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la Ley 375 de 1997 y demás normas que la modifiquen o complementen;
6. Promover la difusión y el ejercicio de los derechos humanos, civiles, sociales y políticos y en especial de los derechos y deberes de la juventud, enunciados en los capítulos I y II de la Ley 375 de 1997;
7. Elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil y en general, ante aquéllas cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan;
8. Cogestionar planes y programas dirigidos a la juventud y autogestionar recursos que contribuyan al desarrollo de los propósitos de la Ley 375 de 1997 y,
9. Adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

### **¿Quiénes los eligen?**

Tienen posibilidad de hacerlo todos los jóvenes que habitan o trabajan en el territorio donde se conformará el consejo, sin embargo solo podrán ejercer este derecho quienes hayan expresado su interés de participar en la elección a través de su inscripción previa en el registro de votantes – este aspecto se abordará más adelante-.

### **¿Cómo son elegidos?**

A través de voto popular y directo para la composición básica del consejo y por ingreso directo para las comunidades especiales –ya se verá esto con detalle mas adelante-.

### **¿Qué periodo de trabajo tienen los Consejos de Juventud?**

El periodo desde el momento de su instalación son tres años.

### ***Proceso para la elección del Consejo Municipal de Juventud***

Elegir un Consejo Municipal de Juventud es un proceso de gran responsabilidad y compromiso. Implica un trabajo de largo aliento y persistencia.

Algunos de los prerrequisitos para iniciar esta labor son:

- Reflexión previa del municipio: La decisión de su conformación debe estar sustentada en una reflexión previa a través de la cual se reconozca la importancia y necesidad de integrar un Consejo de Juventud a la vida del municipio.
- Consenso entre los actores del municipio: Mas allá del interés particular de alguno de los actores –gobierno, jóvenes u organizaciones civiles- la conformación del consejo debe ser –en lo posible- el fruto de un acuerdo.

- Voluntad política: es necesario contar con la disposición del gobierno municipal y su reconocimiento de la importancia de involucrar activamente a los jóvenes en los procesos de desarrollo social del municipio.
- Recursos: como en cualquier actividad, es necesaria una estructura básica de recursos humanos y financieros orientados al logro exitoso del proceso. En cuanto a lo primero es importante definir una dependencia o funcionario responsable de coordinar con el sector público y privado el proceso de elección y que mas adelante tenga funciones relacionadas con promover y apoyar a los CMJ, en su comprensión de la administración, en su fortalecimiento grupal y en el cumplimiento de sus funciones
- Trabajo colectivo: resulta indispensable vincular a una diversidad amplia de actores – entidades gubernamentales y no gubernamentales- comenzando por los y las jóvenes en la concepción y ejecución de las acciones conducentes a la conformación y puesta en funcionamiento de los consejos.

Ejemplo: Al ver la motivación de los jóvenes, reconocer los avances de la administración anterior sobre el tema y percibir el interés expresado por algunos de sus colaboradores el alcalde de Itacadi decidió darle continuidad a la oficina de la juventud y comprometerse a través de su plan de desarrollo a impulsar el proceso de elección y consolidación del Consejo Municipal de Juventud. Esto significó la disponibilidad de recursos financieros y apoyo institucional para la conformación del consejo.

Para lograr la elección del Consejo de Juventud se deben cumplir ciertas tareas en diferentes momentos. A continuación se presenta una estructura inicial de la fases con sus respectivos componentes de de fases los cuales se describirán con mas detalle posteriormente.

#### *Proceso para la elección del Consejo Municipal de Juventud*

Primera fase: Elaboración del documento de reglas y criterios para la elección de los Consejos de Juventud

Definiciones iniciales y condiciones para la integración del consejo

1. Considerandos
2. Creación del consejo
3. Funciones del consejo
4. Composición del consejo
5. Forma para elegir los consejeros
6. Vacancias
7. Suplencias
8. Requisitos para ser candidato

Elección

1. Comité electoral
2. Calendario electoral

Interlocución de los consejos, capacitación previa y otros asuntos

1. Interlocución.
2. Capacitación.
3. Recursos
4. Incentivos
5. Disposición final
6. Normas transitorias

Segunda fase: realización de la elección

Adopción del reglamento

1. Asesoría
2. Legalización del reglamento
3. Difusión, apropiación y uso del reglamento

Los responsables de la acción

Plan de acción

1. Difusión:
2. Capacitación:
3. Inscripciones:
4. Campañas electorales:
5. La jornada electoral:
6. Escrutinio
7. Instalación

### **Primera fase: Documento de reglas y criterios para la elección de los Consejos de Juventud**

El Decreto presidencial 089 de 2000, como ya se mencionó, plantea las pautas básicas para la conformación de los consejos de juventud. Dentro de éstas establece como punto de partida, la definición de las reglas y criterios que se van a seguir en el municipio o distrito para este proceso. Dichas reglas deben constituirse en un acto administrativo –documento de decreto, ordenanza, resolución, etc.- firmado por el alcalde y mediante el cual se precise la ruta de navegación para elegir el consejo y ponerlo en marcha.

Este acto reglamentario, tal y como lo propone el artículo 22 del Decreto 089, debe contemplar los siguientes puntos:

- Naturaleza del consejo
- Especificación de sus funciones
- Mecanismos de convocatoria a elección de sus miembros

- Fecha de elección e instalación del Consejo
- Señalamiento de espacios para la discusión, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.

[RECUADRO] Documento reglamentario: su elaboración esta bajo la responsabilidad del gobierno municipal sin embargo es deseable y muy importante que para su construcción se cuente con la participación de los jóvenes y las organizaciones civiles comprometidas con el tema con el fin de que las definiciones contempladas en él sean concertadas.

Ejemplo: con el respaldo del alcalde, la oficina se dio a la tarea de liderar el proceso e inició con la preparación de un borrador inicial del Reglamento Territorial el cual puso a consideración de la red de personeros estudiantiles, la asociación de jóvenes rurales y las instituciones de la administración municipal que entraron a conformar el comité de elección del Consejo de Juventud.

Cada uno de los elementos mencionados deben desarrollarse a lo largo del Reglamento Territorial –como denominaremos a este documento en adelante- a través de los tres componentes mencionados con anterioridad y que se desarrollaran a continuación:

### **Definiciones iniciales y condiciones para la integración del consejo**

#### 9. Considerandos

Se inicia el documento con la justificación y soporte legal para la creación del Consejo de Juventud:

- 9.1. Fundamentación legal y reglamentaria: incluye la mención de las diferentes normas que soportan la creación del Reglamento Territorial.
  - 9.1.1. Artículos 45 y 103 de la Constitución Nacional,
  - 9.1.2. Ley 375 de 1997 (artículo 19).
  - 9.1.3. Decreto reglamentario 089 de 2000.
  - 9.1.4. Disposiciones legales promulgadas en el departamento o municipio sobre el tema de juventud.
- 9.2. Aspectos relevantes del contexto del territorio: constituyen los argumentos que expresan el reconocimiento e interés del gobierno territorial frente al desarrollo y participación de los jóvenes.
- 9.3. Facultades del mandatario municipal o distrital: en este punto se enuncian las facultades otorgadas por el artículo 22 del Decreto 089 al alcalde para expedir el Reglamento Territorial.

#### 10. Creación del consejo

En este punto es recomendable señalar los siguientes aspectos:

- 10.1. Objeto del reglamento: explicitar que el fin del Reglamento Territorial es la creación del Consejo de Juventud según la jurisdicción –municipal o distrital- a que corresponda.

- 10.2. Naturaleza del consejo: precisar que los Consejos de Juventud son un órgano de carácter consultivo fundamentalmente.
- 10.3. Definición del organismo: indicar que el Consejo de Juventud es un organismo colegiado y autónomo.
- 10.4. Elección: indicar que el Consejo de Juventud deberá ser elegido directamente por los jóvenes.

Para cumplir con ética y de manera neutral la labor de representación de la población joven el Consejo de Juventud no se constituirá como PERSONA JURÍDICA, es decir que no podrá instituirse como una corporación, fundación, asociación, etc., a través de la cual puedan percibir y ejecutar recursos financieros.

El CMJ no requiere de la Personería Jurídica, pues es un órgano asesor y consultivo de la administración municipal en materia de políticas de juventud; y no es, en ningún momento, un ente autónomo con capacidad contractual que requiera de dicha documentación para prestar servicios.

El CMJ adquiere un reconocimiento público y oficial de su existencia desde el decreto que reglamenta su elección y conformación por parte de la administración, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 375/97 y el Decreto 089/00.

#### 11. Funciones del consejo

El Reglamento Territorial debe especificar las misión y tareas del consejo para la jurisdicción correspondiente. Para ello, deberá adoptar las funciones delegadas a los Consejos de Juventud en la Ley 375 de 1997 (Artículo 22) y en el Decreto 089 de 2000 (Artículo 2) y proponer otras que crea pertinentes. Para estas definiciones es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Se podrán ajustar o enfatizar aquellas funciones mencionadas por la normatividad que se considere necesario de acuerdo con las particularidades del territorio siempre y cuando no se desvirtúen en su esencia.
- Es importante incluir otras que respondan a las necesidades propias de cada territorio y a las expectativas juveniles sin que se extralimiten con relación a las funciones propias de órganos del gobierno local o se contradiga lo que el espíritu de la ley dispuso como espectro de trabajo de los Consejos de Juventud.
- Es conveniente explicitar la función que tiene el consejo de elaborar y aprobar su propio reglamento interno.

#### Ejemplo:

Itacadi ha venido impulsando de tiempo a tras la cultura y el deporte recreativo entre su población razón por la cual decidió ajustar la función número 4 del Decreto 089 de la siguiente manera: “Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles, en especial la de aquellos grupos que fomenten la cultura y la recreación.”

De otra parte, y a raíz del movimiento generado sobre la creación de los consejos se abrió la discusión en torno a la política de juventud. Con el fin de darle forma a este propósito se decidió incluir dentro de las funciones del consejo: “Trabajar en coordinación con la instancia definida por el gobierno municipal en la construcción y desarrollo de la política de juventud.”

## 12. Composición del consejo

Nociones básicas sobre el número de integrantes y la conformación: con base en las siguientes definiciones se deberá enunciar lo correspondiente en el Reglamento Territorial.

- 12.1. El Consejo de Juventud está integrado exclusivamente por jóvenes de acuerdo con la definición de la Ley 375.
- 12.2. Los Consejos de Juventud deben estar integrados por un número impar no menor de 5 ni mayor de 15 miembros.
- 12.3. Composición básica: Del total de miembros, el 60% debe provenir de listas directamente presentadas por jóvenes y el 40% restante de representantes postulados por organizaciones juveniles.
  - 12.3.1. Las listas se refieren a grupos de jóvenes avalados por un número determinado de firmas.
  - 12.3.2. Por organizaciones juveniles se entiende aquellas integradas mayoría numérica de jóvenes y legalmente constituidas es decir con personería jurídica.
  - 12.3.3. Composición con minorías étnicas y raizales: Adicional al 100% de la composición básica de los consejos, tienen cabida representantes de organizaciones juveniles de campesinos, afrocolombianos, indígenas y grupos raizales siempre y cuando se encuentren en condición de minoría en la jurisdicción territorial correspondiente. Cada una de los grupos señalados podrá tener un representante en el consejo. La minoría que quiera hacer parte del consejo deberá cumplir con los requisitos establecidos para los representantes de las organizaciones juveniles.

Se considera como minoría aquella población compuesta por un número muy inferior de individuos en relación con el grupo poblacional predominante en la región o municipio.

- Campesina: Los jóvenes campesinos cuando la población de un municipio es mayoritariamente urbana (p. Ej. Los jóvenes de Sumapaz en Bogotá, o los de Minca en Santa Marta).
- Indígena: Los jóvenes de alguna etnia indígena (Wayuú, Emberá, Nasa, Tule, U`wa, Inga, Kogui, Tucano etc.), que viven en un municipio donde predominan otros grupos poblacionales.
- Afrocolombiana: Los jóvenes afrodescendientes que habitan en municipios en los que viven mayoritariamente otros grupos poblacionales.
- Raizales: Jóvenes originarios del Archipiélago de San Andrés y Providencia que habitan en otros lugares del país.

---

### COMO SE CONSTITUYE LEGALMENTE UNA ORGANIZACIONES JUVENIL (basado en información de la Cámara de Comercio)

Dado que la Ley exige que las organizaciones juveniles estén legalmente constituidas para que puedan aspirar a hacer parte de los consejos de juventud a continuación se presentan los procedimientos la consecución de la personería jurídica de una organización juvenil sin ánimo de lucro jurídica.

Existen tres vías para constituir una organización juvenil entidad sin ánimo de lucro:

- por acta de constitución junto con los estatutos,
- por escritura pública, o
- por documento privado.

#### **Por acta de constitución**

En reunión realizada por los jóvenes interesados, se elaborará un acta que se denomina “acta de la asamblea de constitución” la cual debe contener:

- Los estatutos que regirán la entidad los cuales deben incluir los elementos que se nombran más adelante. Los estatutos pueden hacer parte del acta o presentarse en documento anexo.
- Los nombramientos de los órganos de administración y vigilancia.
- Firma de las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión. Una de estas debe ser reconocida ante juez o notario, o ante el funcionario autorizado de la cámara de comercio.

#### **Por escritura pública**

Ante la notaria se presenta la escritura pública que contiene los estatutos de la organización. Dicha escritura deberá contar con la firma de todos los asociados o fundadores quienes deberán acudir a la notaria para realizarla directamente.

#### **Por documento privado**

Como en el caso anterior, todos los asociados o fundadores deben firmar el documento de constitución el cual contendrá los estatutos.

Este documento debe ser presentado y reconocido por un juez o notario, o con presentación personal ante el funcionario autorizado por la cámara de comercio, por todas las personas que firmen como asociados o fundadores.

#### **¿Qué debe contener el documento de constitución?**

- Nombre, identificación y domicilio (ciudad o municipio donde desarrolla sus actividades) de los asociados o fundadores.
- Nombre de la entidad sin ánimo de lucro y su sigla, si la tiene.
- Clase de persona jurídica: corporación, fundación, cooperativa, asociación, etc.
- Domicilio de la entidad: ciudad o municipio donde la organización va a desarrollar su objeto social.  
Fecha de la reunión.
- Objeto social: expresar de manera clara y completa las actividades principales a las que se dedicará la organización.
- Patrimonio y aportes.
- Forma de administración: definir las facultades y limitaciones de los órganos de administración (asamblea de asociados, junta directiva, consejo de administración) y representación legal (presidente, vicepresidente, gerente, director y sus suplentes).
- Reuniones ordinarias y extraordinarias: Periodicidad casos en los que deba convocarse a reuniones extraordinarias de los órganos de dirección y administración.

- Requisitos para convocar las reuniones: medio para convocar a los asociados (comunicación escrita, avisos de prensa, carteleras, etc.), número de días de anticipación con que debe citarse a las reuniones, persona u órgano que realizará la convocatoria.
- Causales de disolución: explicitar las causales de disolución anticipada de la organización.
- Forma de hacer la liquidación: una vez disuelta la organizaciones debe indicar el destino de sus remanentes, según los estatutos

12.4. El Reglamento Territorial deberá precisar el número de integrantes del Consejo de Juventud teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la normatividad pero expresándolo en números enteros y no en porcentajes. Es conveniente explicitar el número total de consejeros y diferenciar cuántos provienen de listas de jóvenes y cuántos de organizaciones juveniles.

12.4.1. La decisión sobre el número total de integrantes del Consejo en su composición básica, podrá sustentarse en la población total de jóvenes del municipio.

Ejemplo: En Itacadi, teniendo en cuenta que existía una población total de 3150 jóvenes se decidió elegir uno por cada 350, es decir que el Reglamento Territorial estableció nueve (9) integrantes para la conformación básica del Consejo. De los 9 el 60%, es decir 5 curules le correspondieron a listas presentadas directamente por jóvenes (el 60% de 9 es 5,4 en este caso se aproxima al número entero mas cercano es decir 5). El restante 40%, es decir 4 curules le correspondieron a los delegados de las organizaciones juveniles (el 40% de 9 es 3,6 aproximándolo al entero mas cercano es 4).

Durante el proceso de elección del consejo en el municipio se presentó un representante por parte de la comunidad afrocolombiana y otro por los indígenas. Según lo anterior la conformación total del consejo fue de 11 consejeros.

12.4.2. En caso de que la inclusión de uno o varios consejeros provenientes de las minorías especiales vuelva por la conformación del consejo aquella comunidad con una presencia relativamente mayor podrá elegir un consejero adicional.

Ejemplo: en el municipio de San Telmo, vecino de Itacadi, se determinó que el Consejo de Juventud estaría conformado así: ocho (8) miembros elegidos de listas presentadas directamente por los jóvenes y cinco (5) de organizaciones juveniles, para un total de trece (13). Adicionalmente, en este municipio existen comunidades campesinas, indígenas y de negritudes, las cuales tienen derecho elegir, cada una, un representante. Sin embargo, como al sumar la composición básica (impar) y los representantes de comunidades especiales se obtiene un número par, la comunidad especial relativamente mayoritaria que, en este caso era la campesina, eligió un consejero adicional, con lo cual el Consejo de Juventud quedó conformado por diecisiete (17) miembros, para mantener así el número impar de consejeros.

12.4.3. La composición del Consejo podrá modificarse a partir de la segunda elección, para ello el reglamento deberá explicitar el procedimiento y criterios correspondientes. Es recomendable que a esta determinación se llegue de manera concertada entre el Consejo de Juventud y el gobierno municipal o departamental.

### 13. Forma para elegir los consejeros

#### 13.1. Nociones básicas

Los consejeros que representan organizaciones juveniles y aquellos provenientes de listas presentadas directamente por jóvenes son elegidos por voto popular y directo.

13.1.1. En el caso de los representantes de organizaciones juveniles son elegidos por mayoría simple sobre la votación obtenida.

13.1.2. Los consejeros de listas de jóvenes son elegidos por cuociente electoral.

El cuociente electoral es una operación matemática utilizada para la elección de los consejeros de juventud que hayan resultado elegidos en representación de los jóvenes como independiente.

El cuociente se aplica dividiendo el número total de votos depositados por todas las listas independientes, entre el número correspondiente al 60% de las curules estipuladas en la reglamentación territorial, asignándose las curules a las listas que tengan las votaciones iguales o mayores al cuociente y su residuo.

Por ejemplo, en un municipio para la elección del CMJ votaron 200 jóvenes, de los cuales 160 lo hicieron por independientes. Según el Decreto Municipal que reglamenta el CMJ, este se compone de 5 curules por independientes y 2 por organizaciones, para un total de 7. En este caso el cuociente será  $160/5 = 32$ .

La votación obtenida por listas fue de la siguiente manera:

LISTA	# DE VOTOS	CUOCIENTE	RESIDUO
Lista 1	64	32	32
Lista 2	40	32	8
Lista 3	32	32	0
Lista 4	12	0	12
Lista 5	10	0	10
Lista 6	2	0	2
Total de votos	160		

Las listas 1, 2 y 3 obtuvieron una votación superior al cuociente (32) por tal razón tienen derecho a tres curules. Quedan por asignarse las dos curules restantes, estas se definen comparando los residuos de cada lista. Para el caso de las listas 1, 2 y 3 el residuo resulta de restar el número de votos obtenidos del cuociente (Residuo lista 1 =  $64 - 32 = 32$ ), en el caso de las listas 4, 5 y 6 como el número de votos obtenidos fue inferior al cuociente se entiende como residuo. Si se compara los residuos de todas las listas se observa que los mayores le corresponden a la lista 1 y 4 razón por la cual ellas tienen derecho a las dos curules restantes.

13.2. Los representantes de las comunidades especiales NO son elegidos por voto popular y directo. La comunidad misma es la encargada de seleccionar su representante entre las organizaciones juveniles postuladas.

13.3. Es deseable que el Reglamento Territorial explicita el procedimiento para que las minorías escojan su representante.

**[RECUADRO] Procedimiento sugerido para elegir los consejeros de las minorías**

- Las organizaciones postulantes deberán inscribir a sus candidatos durante las mismas fechas de inscripción establecidas para todos los candidatos al consejo, pero bajo ninguna circunstancia aparecerán en el tarjetón electoral.
- El Reglamento Territorial deberá establecer un plazo previo al día de elección para que se realice una asamblea entre las organizaciones juveniles postuladas por las minorías inscritas, en ella deberán escoger su representante para el consejo.
- Se deberá elaborar un acta con la firma de los participantes donde se establezca quién fue el consejero seleccionado con su respectivo suplente.
- Dicha acta deberá ser enviada a la Registraduría Municipal tres (3) días antes de la elección.

#### 14. Vacancias

Nociones básicas: Según el Decreto 089 (art.13) la vacancia definitiva se produce por decisión judicial o cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Muerte
- Renuncia
- Fijación de residencia fuera del ámbito territorial para el cual el consejero fue elegido.

La renuncia podrá entenderse como la manifestación explícita y personal del consejero para su retiro o la acumulación de una serie de pruebas donde se demuestre el incumplimiento reiterado e injustificado de las funciones por parte de un consejero –presunción de vacancia-

14.1. El Reglamento Territorial deberá adoptar y explicitar lo mencionado por el Decreto 089 a este respecto. Para el caso de la presunción de vacancia es importante explicitar la delegación al consejo para que en su reglamento interno defina el procedimiento mediante el cual se pueden acumular las pruebas que conlleven a la determinación de renuncia por “abandono de cargo”.

Ejemplo: El consejo municipal de juventud de Itacadi, respaldado por su Reglamento Territorial, determinó lo siguiente: ante la ausencia durante tres sesiones continuas de un consejero se le enviará una carta para recordarle sus compromisos y solicitarle explicación. Dicha carta se enviará en dos ocasiones más. Si no se da respuesta por escrito a la solicitud enviada se tramitará ante la personería municipal el retiro de la curul.

#### 15. Suplencias

En este punto el Reglamento Territorial debe acogerse a lo indicado por el Decreto 089 de 2000:

15.1. "Cada organización o grupo juvenil sólo podrá postular un candidato con su respectivo suplente (...)" (Artículo 5, Decreto 089 de 2000).

15.2. En el caso de las organizaciones que representan a las minorías, igualmente deben contar con un suplente elegido a través del procedimiento definido (Artículo 6, Decreto 089 de 2000).

15.3. En el caso de los consejeros elegidos de listas presentadas directamente por los jóvenes, actuará como suplente el renglón siguiente de la lista que fue presentada por el grupo de jóvenes (Artículo 13, Decreto 089 de 2000).

Es importante aclarar de igual manera que las suplencias sólo podrán entrar a operar en caso de vacancia definitiva (art 7 del Dec. 089).

#### 16. Requisitos para ser candidato

16.1. Requisitos comunes: Según el Decreto 089 de 2000 los siguientes son los requisitos para postularse como candidato a los Consejos de Juventud y así deberá ser adoptado en el reglamento:

16.1.1. Estar en el rango de edad entre los 14 y los 26 años (Art. 3 Ley 375 y Art 1 párrafo, Dec. 089).

16.1.2. Estar incluido en una lista de candidatos de los jóvenes o ser postulado por una organización juvenil.

16.1.3. Tener, al momento de la inscripción, por lo menos un año ininterrumpido de residencia en el distrito o municipio correspondiente.

16.1.4. El Reglamento Territorial deberá especificar los documentos que cada candidato deberá presentar para formalizar su inscripción. En cuanto a los requisitos comunes, según la Circular 14 de 2001 la Registraduría Nacional, se deben presentar los siguientes documentos:

16.1.4.1. Copia del documento de identidad del cabeza de lista o representante de la organización juvenil: registro Civil o tarjeta de identidad para quienes se encuentren entre los 14 y los 17 y cédula de ciudadanía para aquellos que están entre los 18 y los 26 años. (se puede presentar la contraseña de la cédula en caso de que esté en trámite o se haya extraviado)

16.1.4.2. Diligenciar el formulario “Acta de solicitud de inscripción y constancia de aceptación de candidatos (suministrada en la Registraduría Municipal).

16.1.4.3. Tres (3) fotografías del cabeza de lista o del representante de la organización juvenil, en blanco y negro de 2x2.5 cms. Fondo claro, debidamente marcadas con nombre y apellidos por el reverso.

16.2. Requisitos para las listas presentadas directamente por los jóvenes.

16.2.1. Registro con firmas de aval: a través del Reglamento Territorial se deberá determinar el número de firmas con las cuales se avalarán las listas presentadas directamente por jóvenes. El municipio o distrito tendrán que definir y explicitar el criterio para establecer este número de firmas. Es importante que se establezca claramente si el número de firmas exigido variará de acuerdo con el aumento o disminución de la población juvenil o por otro criterio. De ser así, debe explicitarse el sistema de ajuste. Si no se hace en el reglamento, previo a cada elección y mediante acto administrativo deberá especificarse el número de firmas a presentar.

Ejemplo: En Itacadi se decidió que el número de firmas para avalar una lista debería ser el 2% de la población juvenil total del municipio: el 2% de 3150 es 63 firmas.

Cada lista o grupo debe estar integrado por un número máximo de candidatos que no exceda el número total de consejeros a proveer por el 60% o las curules disponibles para jóvenes independientes definido por el Reglamento Territorial.

Ejemplo: Cada una de la listas de jóvenes independientes en Itacadi estuvo conformada por máximo 5 jóvenes correspondiente al número de curules a proveerse por esta categoría de candidatos.

### 16.3. Representantes de organizaciones o grupos juveniles

16.3.1. Acta de postulación: la organización deberá certificar la postulación oficial de su candidato y suplente correspondiente, mediante documento de acuerdo con lo estipulado por los estatutos de la organización. Ejemplo: Acta de comité directivo, acta de Asamblea General, etc.

16.3.2. Copia de los estatutos y personería jurídica. Para las primeras elecciones de consejos las organizaciones que quieran inscribirse deberán contar con por lo menos seis meses desde su constitución. A partir de la segunda elección dicha antigüedad no podrá ser inferior a un año.

### 16.4. Jóvenes representantes de las comunidades especiales minoritarias

16.4.1. Acta de asignación: la organización deberá certificar mediante documento la asignación oficial de su candidato y suplente correspondiente.

16.4.2. Copia de los estatutos y personería jurídica.

Es importante aclarar y recalcar que los miembros de los Consejos de Juventud pueden ser reelegidos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

## **Elección**

La Circular N° 14 de abril de 2001 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Programa Presidencial Colombia Joven explica los elementos principales del proceso electoral. Es conveniente incluir algunos de estos elementos de manera precisa en el Reglamento Territorial.

### 3. Comisión de trabajo

Es importante establecer los responsables por parte del gobierno municipal de impulsar el proceso de elección del Consejo de Juventud. Para ello se debe tener en cuenta que esta es una labor de equipo y como tal debe comprometer a diferentes instancias.

Según lo anterior, la Circular 14 de 2001 de la Registraduría Nacional recomienda formalizar a través del reglamento la conformación de una Comisión que puede estar integrado entre otros por:

- El Alcalde.
- La oficina de la juventud o el delegado de la Alcaldía para liderar el proceso.
- La Registraduría Municipal.

- La secretaría o dirección de educación.
- La secretaria, dirección u oficina de gobierno.
- La secretaria, dirección u oficina de cultura, deporte y recreación.

Por supuesto, es importante vincular a representantes de organizaciones sociales a este equipo cuyo aporte pueda ser significativo para el proceso de elección del Consejo.

Ejemplo: Las instituciones y organizaciones que conformaron la Comisión de Trabajo del municipio de Itacadi fueron:

- Oficina de la juventud.
- Secretaria de Educación.
- Secretaria de Salud.
- Secretaria de Desarrollo Comunitario
- Instituto municipal de recreación y cultura.
- Registraduría Municipal.

Este comité adoptó, según lo planteado en el Reglamento Territorial las siguientes funciones:

1. Definir y ejecutar concertadamente en torno al calendario electoral un plan de acción para la fase de elección del Consejo.
2. Organizar y ejecutar los recursos institucionales (económicos, logísticos, humanos, etc.) destinados a garantizar la elección del Consejo.
3. Realizar la evaluación del proceso de elección del Consejo de Juventud.
4. Brindar asesoría y acompañamiento al consejo para su consolidación.

## 2. Calendario electoral

Se recomienda en la Circular N° 14 establecer un calendario electoral a través del cual se organicen y prevean de manera anticipada las diferentes fases del proceso electoral. El Reglamento Territorial podrá explicitar algunos componentes de dichas fases con sus correspondientes plazos y responsables.

### 2.2. Inscripciones:

#### 2.2.1. Electores:

2.2.1.1. Requisitos: estar en el rango de edad entre 14 y 26 años.

2.2.1.1.1. Presentar al momento de inscribirse el Registro Civil o tarjeta de identidad para quienes se encuentren entre los 14 y los 17 años y cédula de ciudadanía para aquellos que están entre los 18 y los 26 años o contraseña de trámite.

2.2.1.2. Periodo de inscripción: Deberá determinarse teniendo en cuenta el potencial electoral es decir el número total de la población joven del municipio, el recurso humano disponible para realizar la inscripción así como los recursos logísticos. Se recomienda que tenga una duración de ocho días hábiles.

- 2.2.1.3. Lugares de inscripción: estos sitios podrán definirse teniendo en cuenta criterios como centralidad, afluencia de población joven, seguridad y facilidades logísticas.
  - 2.2.1.4. Responsables de la Inscripción: el Reglamento Territorial podrá delegar en el “Comité electoral” la responsabilidad de indicar y seleccionar a las personas responsables de la inscripción.
  - 2.2.1.5. Censo electoral: este es producto de la inscripción de los electores. El Reglamento Territorial deberá definir el responsable de tabular y procesar dicha información. El censo es muy importante, pues sirve para organizar los listados de votantes potenciales por mesa.
- 2.2.2. Candidatos
- 2.2.2.1. Periodo de inscripción: deberá determinarse teniendo en cuenta el tiempo definido en el mismo Reglamento Territorial para la realización de las campañas.
  - 2.2.2.2. Lugar de inscripción: se deberá hacer en la registraduría municipal.
- 2.3. Campañas electorales:
- 2.3.1. El Reglamento Territorial deberá establecer el periodo en el cual los candidatos podrán realizar labores de promoción a su candidatura.
- 2.4. Jornada electoral: el día de la elección está compuesto por elementos clave sobre los cuales es necesario trabajar previamente y, por lo tanto, es importante puntualizar en el Reglamento Territorial:
- 2.4.1. Jurados:
    - 2.4.1.1. cada mesa de votación deberá contar con dos jurados principales y dos suplentes.
    - 2.4.1.2. Su designación estará a cargo del Registrador Municipal, basado en listados suministrados por el “comité electoral”.
    - 2.4.1.3. Podrán tenerse en cuenta alumnos de undécimo grado -como lo plantea la circular de la registraduría-, funcionarios de instituciones o profesores.
    - 2.4.1.4. La designación de jurados deberá hacerse quince (15) días hábiles antes de la elección y la publicación de listas de jurados, diez (10) días hábiles antes de la elección.
  - 2.4.2. Fecha de la elección:
    - 2.4.2.1. El reglamento deberá definir la fecha exacta en la que se realizara la primera elección. Para las elecciones futuras deberá establecer la semana y el día en el que se realizará la elección (ejemplo: tercer viernes de septiembre). De igual manera se tendrá que delimitar la hora de inicio y finalización de la jornada electoral.

En la Circular 14, se propone que esta fecha sea en un día escolar con el fin de que los estudiantes participen y se pueda tener acceso a los colegios como puntos de votación.

Ejemplo: La primera elección del Consejo de Juventud del municipio de Itacadi fue el 26 de septiembre y se determinó en el Reglamento Territorial que cada tres años el último viernes de septiembre se elegiría un nuevo Consejo de Juventud.

#### 2.5. Escrutinios:

2.5.1. El reglamento deberá adoptar la indicación de realizar el escrutinio el día hábil después de la elección a las 10:00 a.m. en el lugar señalado por la Registraduría.

2.5.2. Copias del acta general de escrutinio deberán remitirse, una para la Dirección de Gestión Electoral; otra para el Programa “Colombia Joven”; otra para el Alcalde o Gobernador; otra para los Delegados del Registrador Nacional y la última para archivo del respectivo registrador.

2.6. Expedición de credenciales: el Registrador comunicará al alcalde los nombres de los consejeros electos y expedirá una credencial a cada uno certificándolo como tal.

2.7. Instalación del Consejo de Juventud: el reglamento deberá establecer el plazo máximo para el acto de instalación, el cual deberá estar presidido por el alcalde.

#### **Interlocución de los consejos, capacitación previa y otros asuntos**

El Reglamento Territorial deberá contemplar otros asuntos importantes para la realización de las elecciones y el funcionamiento futuro del Consejo de Juventud.

7. Interlocución: es necesario definir momentos concretos de encuentro durante cada año entre las autoridades locales, es decir el Concejo y el Gobierno Municipal -en cabeza del Alcalde- y el Consejo de Juventud.

Ejemplo: En Itacadi se definió que cuatro veces al año, en lapsos de tres meses, el Consejo de Juventud se reuniría con el alcalde. En igual número y lapsos de tiempo lo haría con el Concejo Municipal. Las reuniones son solicitadas por escrito por el Consejo de Juventud y la agenda se concerta con el gobierno municipal a través de la Oficina de al Juventud.

8. Capacitación: aunque no es un requisito, sería conveniente comprometer en el reglamento la realización de un proceso mínimo de capacitación que permita a los candidatos llegar mejor preparados, en caso de que sean elegidos, y a los electores para que voten a conciencia.

9. Recursos: es importante explicitar el compromiso del Gobierno Municipal para poner a disposición los recursos humanos, logísticos y económicos suficientes para realizar las elecciones y apoyar el proceso de conformación del Consejo de Juventud.

10. Incentivos: resulta conveniente aclarar en el texto reglamentario que los consejeros no reciben remuneración alguna por su labor. Sin embargo, el Gobierno Municipal está en la posibilidad de establecer algún sistema de incentivos que facilite el trabajo desarrollado por los consejeros.

11. Disposición final: Se recomienda incluir un artículo que contenga la siguiente disposición final: "En lo no específicamente reglado en este Reglamento Territorial, se atenderá a lo dispuesto en La Ley de la Juventud y en el Decreto 089 de 2000, en cuanto le sea aplicable".

12. Normas transitorias: para efectos de la primera elección el reglamento podrá establecer normas que corrijan situaciones irregulares que afecten el proceso de conformación del

consejo como por ejemplo la ausencia de organizaciones juveniles suficientes para cubrir el 40% establecido en la ley.

Ejemplo: Al ser todavía reciente la movilización juvenil en el municipio de Itacadi se vio la posibilidad de que no hubieran organizaciones juveniles suficientes para cubrir las cuatro curules correspondientes al 40%, de esta manera el Reglamento Territorial definió una norma transitoria aplicable para la primera elección en la cual se autorizo para que las curules vacías fueran ocupadas por un representante mas de las organizaciones juveniles que obtuvieran un número mayor de votos.

### **Segunda fase: realización de la elección**

Una vez se cuente con el borrador del Reglamento Territorial se debe continuar con una serie de acciones que conduzcan a la elección propiamente e instalación del Consejo de Juventud. A continuación se presentarán dichos momentos y componentes.

#### **Adopción del reglamento**

Algunas recomendaciones al respecto son las siguientes:

##### 4. Asesoría

Es recomendable contar durante el proceso de construcción pero sobre todo antes de oficializar el reglamento con la asesoría de la oficina departamental encargada de la política de juventud. En este sentido una vez esté listo el borrador final del reglamento es conveniente –no obligatorio- enviárselo a dicha oficina para que se realicen recomendaciones que hagan viable y sólido el texto sobre todo en su parte jurídica.

##### 5. Legalización del reglamento

Una vez hechos los ajustes pertinentes, el artículo 22 del Decreto 089 de 2000 faculta al alcalde distrital o municipal para que legalice el reglamento a través del acto administrativo de su competencia. Una vez publicado el reglamento en la gaceta oficial, deberá remitirse a la oficina departamental responsable de la política de juventud.

##### 6. Difusión, apropiación y uso del reglamento

Con la legalización del Reglamento Territorial se firmó la voluntad y el compromiso de sacar adelante el proceso de elección y conformación del Consejo de Juventud. Ahora bien, como toda noticia, esta debe ser ampliamente difundida para que la gente se entere, conozca en detalle los procedimientos y se una al proceso con el fin de darle oportuno cumplimiento.

#### **Los responsables de la acción**

En cumplimiento a lo planteado en el reglamento deberá constituirse la Comisión de Trabajo para que se organicen entorno a la preparación de la elección y posterior puesta en funcionamiento del Consejo de Juventud.

Si bien el Comité es la expresión de la voluntad colectiva del municipio para crear el consejo y por lo tanto la instancia de decisión, resulta conveniente delegar en alguna de las instituciones que hace parte de él las funciones de lo que se podría llamar una “secretaría técnica”. Esta tendría la responsabilidad de:

- Convocar a las reuniones.

- Hacer seguimiento a las tareas acordadas.
- Coordinar algunos aspectos operativos relacionados con la elección.

En los municipios donde exista una oficina de juventud o que opere como tal, podría cumplir con esta función.

### **Plan de acción**

Es importante que la Comisión de Trabajo genere un plan de acción de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento Territorial A partir e estos a continuación se sugieren los posibles componentes del programa de trabajo:

#### **8. Difusión:**

Con formato: Numeración y viñetas

Esta es una de las primeras labores que se deben emprender sobre todo cuando se realiza la primera elección.

- 1.1. Supone la comunicación permanente a los jóvenes, funcionarios de entidades relacionadas con el tema juvenil y a la comunidad en general del proceso de elección en cada una de sus fases.
- 1.2. Adquiere especial importancia en momentos clave como el plazo máximo para que las organizaciones se constituyan legalmente, los periodos de inscripción tanto para votantes como para electores y la jornada de elección.
- 1.3. Debe tener un carácter pedagógico, es decir, a medida que se informa se debe educar sobre el significado de los consejos y su importancia para el municipio
- 1.4. En la definición de los recursos se deberá contemplar una partida para la estrategia de comunicación que puede ser invertida en la elaboración de piezas de comunicación (volantes, plegables, cartillas, entre otros).
- 1.5. Deben aprovecharse los recursos institucionales ya existentes tales como boletines, periódicos, programas de radio. Las oficinas de comunicación de las entidades, cuando existieren, pueden ser un recurso importante.
- 1.6. Los medios masivos de comunicación convencionales y alternativos con presencia local pueden ser un soporte valioso.
- 1.7. La comunicación cara a cara puede permitir acercarse de una mejor manera al proceso. Puede conformarse un grupo de jóvenes encargados de llevar a colegios y espacios que congreguen jóvenes la información sobre el tema.

#### **2. Capacitación:**

Se debe procurar que el proceso mismo tenga un carácter pedagógico, sin embargo es interesante estructurar en la medida de lo posible acciones concretas que fortalezcan la preparación de la población juvenil para la elección, en especial de los candidatos.

#### **¿Cómo?**

- 2.1. Informar formando: como ya se mencionaba, la difusión debe tener una naturaleza pedagógica y a través de ella debe procurarse la capacitación tanto de electores como de candidatos.

2.2. Puede pensarse en un seminario –intensivo- de formación política dirigido a los candidatos.

### 3. Inscripciones:

Operativamente debe ser claro el procedimiento para cumplir con la fase de inscripción.

¿Cómo?

- 3.1. De acuerdo con el potencial electoral deben definirse el número, ubicación y horario de atención de los puntos de inscripción. En ellos deben garantizarse condiciones logísticas (mesas, sillas y los elementos de papelería correspondientes) y de seguridad mínimas.
- 3.2. Para la selección de los inscriptores podrán tenerse en cuenta jóvenes que vayan a prestar su servicio social obligatorio o aquellos que estén prestando servicio militar.
- 3.3. Aunque la labor de inscripción es sencilla es necesario brindar una capacitación mínima a quienes se vayan a encargar de ella para que se familiaricen con el formato y los requisitos exigidos para anotar a los electores potenciales. Para esta labor se debe contar con el apoyo de la Registraduría Municipal.
- 3.4. El censo electoral es un resultado directo de la tabulación de los formatos de inscripción de los potenciales votantes, para consolidarlo será necesario conformar con anticipación un grupo que se responsabilice de esta tarea. Como en el caso de los inscriptores, el trabajo de tabulación puede encargársele a jóvenes que tengan que prestar su servicio social obligatorio.

### 4. Campañas electorales:

La actividad aquí se refiere fundamentalmente a facilitar en la medida de lo posible y cuando sea solicitado el acceso a diversos escenarios para que los candidatos den a conocer y promuevan sus ideas.

### 5. La jornada electoral:

No sólo se refiere al día de la elección como tal sino al andamiaje previo que se debe generar para que la votación tenga el éxito esperado.

Puntos importantes

- 5.1. Notificación y capacitación de jurados: Elaboración de una lista de jurados de mesa. Para cada mesa de votación es necesario nombrar cuatro jurados (dos principales y dos suplentes). Es recomendable nombrar a un grupo adicional que pueda en caso excepcional reemplazar a los ausentes. Los jurados, según lo que determine el reglamento, podrán ser jóvenes provenientes del listado de alumnos de colegio que estén cursando décimo y undécimo grado, jóvenes dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, auxiliares bachilleres, entre otros. Los jurados deben ser notificados según el plazo establecido en el reglamento mediante acto administrativo del alcalde municipal. En ella se les debe citar a una capacitación que se realizará con el apoyo de la Registraduría.
- 5.2. Definición y nombramiento de los delegados de mesas de votación. Cada punto de votación debe contar con un delegado por cada equis número de mesas a determinar por la Comisión de Trabajo. La lista de delegados potenciales debe conformarse con suficiente antelación y deben ser notificados e invitados a capacitarse. Son los

responsables de la supervisión del proceso electoral en las mesas asignadas, recolección y entrega de pliegos electorales.

- 5.3. Testigos electorales. Cada candidato puede nominar a un grupo de testigos electorales, máximo uno por mesa de votación. Esta lista de testigos debe ser enviada a la Comisión de trabajo, a fin de elaborar sus credenciales.
- 5.4. Kit electoral: contiene todos los formatos y elementos de papelería necesarios para la votación como tal. Se arma un kit por mesa de votación que contenga los siguientes elementos:
  - 5.4.1. Listado de los y las jóvenes que pueden votar en la mesa.
  - 5.4.2. Formatos acordados en la Comisión de Trabajo. La mayoría de ellos podrán ser adaptados a partir de los que provea la Registraduría (ej. cuenta votos, certificados de votación, etc).
  - 5.4.3. Bolsas para depositar los votos y material electoral sobrante.
  - 5.4.4. Esferos, resaltador, borrador. Tarjetones electorales.
  - 5.4.5. Se recomienda anexar un documento breve donde se resuman los contenidos de la capacitación de jurados, con el fin de que se puedan absolver dudas que surjan durante la jornada de elección.
  - 5.4.6. Urna de votación
  - 5.4.7. Seguridad para el día de las elecciones, cuidado de los votos y escrutinios. Debe diseñarse un plan de seguridad para el día de las elecciones según las características de cada puesto de votación. Esto con el fin de garantizar la seguridad de los votantes, jurados, etc., y para mantener la transparencia de la elección.

## 6. Escrutinio

Este se refiere al proceso de verificación y oficialización del conteo de votos realizado durante la jornada electoral.

### Puntos importantes

- 6.1. Definición del lugar donde se colocarán las arcas triclaves (cajas con tres candados o cerraduras donde se depositan los votos y el formato con el conteo realizado el día de la elección). Se debe seleccionar un lugar seguro para el almacenamiento del arca triclave, considerando que esta almacena los resultados electorales.
- 6.2. Definición del sitio de los escrutinios y suministro de recursos para llevar a cabo esta labor. El comité debe definir un lugar amplio para llevar a cabo la labor de escrutinio de los votos, además de suministrar computadores para agilizar dicha tarea.
- 6.3. Definición de los claveros: las llaves de los tres candados o cerraduras del arca triclave deberán ser entregadas a tres personas designadas por el Comité electoral. Cada uno de ellos cerrará el arca y conservará la llave hasta el día del escrutinio. Los claveros tienen como función garantizar que el arca no se abra hasta el momento oportuno.
- 6.4. Definición de la comisión escrutadora: al igual que el punto anterior, la comisión escrutadora estará conformada por tres personas seleccionadas por el Comité. Ellas tendrán la función de oficializar a través de un acta los resultados de la elección.

## 7. Instalación

Con esta se cierra la fase de elección y se abre la etapa de funcionamiento. Constituye un momento simbólico importante para los consejeros ya que reciben formalmente su credencial y con ella la investidura que les permitirá durante los siguientes tres años representar a los jóvenes frente a diferentes instancias.

7.1. La Comisión de Trabajo en cabeza de la oficina de la juventud o quien haga sus veces, deberá organizar la logística necesaria para el evento esto implica:

7.1.1. Conseguir un auditorio con una capacidad significativa de acuerdo con las características del municipio.

7.1.2. Realizar la convocatoria a las instituciones del gobierno municipal y organizaciones civiles.

7.1.3. Puede ser importante invitar a los padres de los consejeros.

7.2. La Instalación debe estar presidida por el alcalde quien, personalmente entregará las credenciales.

Llegar a la instalación del Consejo de Juventud supone haber recorrido un camino largo y complejo. Para recorrerlo con éxito es necesario proyectar con suficiente tiempo el proceso e involucrar a todos los actores que sea pertinente, es bueno recordar que el carácter participativo de lo consejos comienza desde su concepción.

Elegir e instalar el Consejo de Juventud es sólo el primer paso a continuación sigue una parte mas compleja como es su puesta en funcionamiento, de esto precisamente se hablará en los capítulos siguientes.

[Anexo: Formato de decreto para conformar los CMJ)

ELECCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE ITACADI

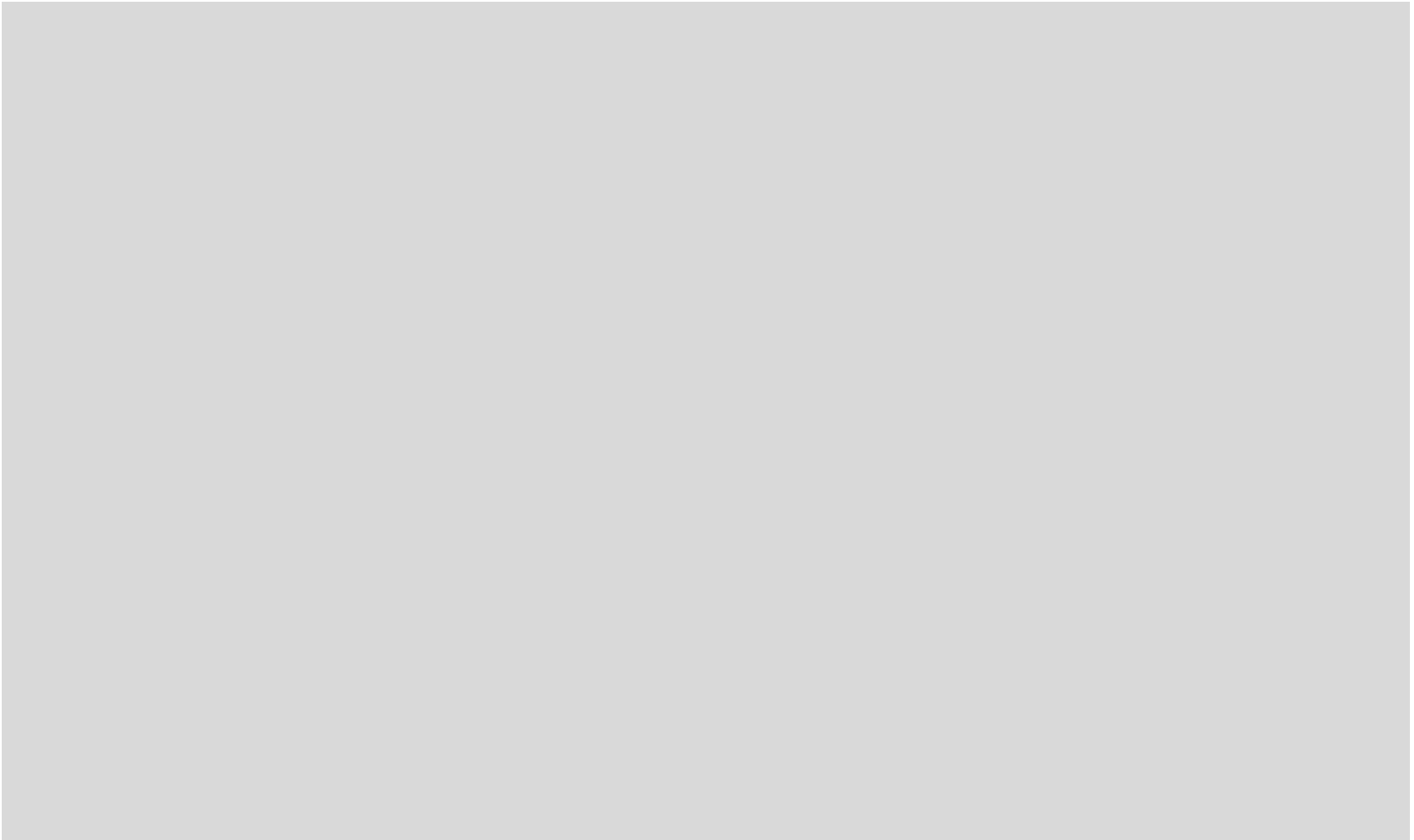
**PLAN DE ACCION**

FASES	QUE	COMO	RESPONSABLE	CUANDO	CUANTO
1	<b>Información inicial para organizaciónes juveniles:</b>	Entrega de documento sobre procedimientos para legalizar una organización juvenil	Oficina de la juventud	Febrero	300 Document
		Convocatoria e información a organizaciones juveniles	Equipos de gestión de la Secretaria de Desarrollo Social	Febrero	
2	<b>Información formativa: proceso de sensibilización y comunicación a jóvenes e instituciones</b>	Conformación de un equipo de jóvenes multiplicadores.	Oficina de la Juventud	Marzo-Abril	10 multiplicadore:
		Información directa: Colegios y universidades Clubes Juveniles Consejo Local de Cultura Comunidad en general.	Secretaria de Educación ICBF Instituto de Recreación y Cultura. Equipo de multiplicadores	Abril - Mayo	100 cartas

		<p>Medios masivos de comunicación:</p> <p>Free Press: radio y televisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Institucional: en este se incluyen los instrumentos de comunicación y las actividades programadas por las entidades públicas que pueden ser aprovechadas para presentar y entregar información</li> <li>- Medios masivos: contactos en radio, televisión, prensa de acuerdo con un plan de medios. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Televisión: realización de un master de 3 minutos que se distribuirá en los canales comunitarios. Gestión de entrevistas en programas de audiencia juvenil.</li> <li>- Radio: gestión de entrevistas en espacios radiales de audiencia juvenil.</li> <li>- Prensa: realización de notas y contacto con medios interesados.</li> </ul> </li> <li>- Acciones de alto impacto: movilización de un número significativo de jóvenes para generar opinión en el municipio. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada medio ambiental.</li> <li>- “Toma” del parque central.</li> <li>- Concierto.</li> </ul> </li> </ul> <p>Pauta en medios masivos de comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de difusión en espacios radiales.</li> <li>- Campaña de difusión en televisión.</li> </ul>	Equipo de comunicaciones del Comisión de Trabajo	<p>Abril – Mayo: Comunicación general</p> <p>Mayo-junio</p> <p>Inscripción de electores y candidatos</p> <p>Julio-septiembre: campañas electorales</p> <p>Septiembre: elección</p>	
		Piezas de difusión: afiches, volantes, cartillas, plegables, cuñas radiales, clip, pasacalles.	Equipo de comunicaciones del Comisión de Trabajo	Abril Mayo	<p>1.000 afiches</p> <p>1000 cartillas</p> <p>2500 plegables</p> <p>5 pasacalles.</p> <p>2 cuñas radiale</p> <p>1 videoclip</p>
		Talleres para colegios y organizaciones	Equipo de multiplicadores	Abril – mayo	20 talleres
3	<b>Inscripción de votantes</b>	Definición de puntos de inscripción	Equipo de multiplicadores	Mayo junio	10 puntos inscripción
		Apoyo en recurso humano			
		Definición y capacitación de inscriptores	Jóvenes de servicio social obligatorio		

		Disposición de los recursos logísticos para la inscripción: mesas, sillas y papelería	Equipo logístico del Comisión de Trabajo .		
		Consolidación del censo electoral a partir de las inscripciones realizadas	Equipo de multiplicadores y jóvenes de servicio Social		
	<b>Inscripción de candidatos</b>	Dotación de puntos de inscripción	Equipo de multiplicadores	Mayo junio	1 punto
		Concertación con Registraduría municipal	Comisión de Trabajo		
<b>4</b>	<b>Capacitación de candidatos</b>	Convocatorias	Equipo de multiplicadores	Julio-agosto	600 candidatos
		Presentación de estudios sobre la situación de los jóvenes en Itacadi	Oficina de la juventud	Julio	
		Seminario de capacitación	Comisión de Trabajo	Agosto	
<b>5</b>	<b>Campañas electorales</b>	Búsqueda de espacios de difusión para la realización de foros o debates.	Equipo de comunicaciones del Comisión de Trabajo	Julio – agosto – septiembre	Mínimo dos p cada candidato
		Acompañamiento a los candidatos	Equipos de multiplicadores	Julio – agosto	Permanente
<b>6</b>	<b>Elección</b>	Definición y dotación de sitios de votación	Comisión de Trabajo	Julio - agosto	6 puntos y mesas de votac
		Free press para la promoción de la elección a través de medios masivos de comunicación	Equipo de comunicaciones del Comisión de Trabajo	Agosto - septiembre	
		Kit electoral	Equipo de logística del Comisión de Trabajo.		20 kit
		Definición de Jurados	Comisión de Trabajo		Cuatro por mes
		Capacitación de jurados	Registraduria Equipo de multiplicadores		1 capacitación
		Elaboración de Guía electoral	Equipo de comunicaciones del Comisión de Trabajo. Oficina de la juventud Registraduría	Septiembre	20 guías
<b>8</b>	<b>Escrutinio</b>	<b>Comisión escrutadora</b>	Comisión de Trabajo.	30 de sept	

		Lugar para el escrutinio	Equipo de logística del Comisión de Trabajo.	30 de sept	
		Coordinación de los testigos del escrutinio	Equipo de logística del Comisión de Trabajo.	Sept	
9	Acreditación	Expedición de credenciales y carnet	Equipo de logística del Comisión de Trabajo. Equipo de comunicaciones del Comisión de Trabajo.	Sept 30 – oct 8	200
10	Instalación	Evento	Equipo de logística del Comisión de Trabajo. Oficina de la juventud	Octubre 17	1000 invitados
11	Capacitación a consejeros	Capacitación en elaboración de reglamento, planeación y política de juventud: Acompañamiento	Oficina de la juventud	Octubre a diciembre	



## Capítulo 3. LOS CMJ Y SU FUNCIONAMIENTO INTERNO

### *Te tengo que contar*

En el acto de instalación del Consejo, presidido por el alcalde, estaban los consejeros electos: David, compañero de lista y amigo; Fredy y Alexandra, por la organización “Verde que te quiero verde”; Fabio, de la organización Fuego Sagrado; Daisy, de la vereda La Fuente; y Evelyn, quien representaba a la minoría afrocolombiana que había llegado al pueblo desplazada por la violencia. En un acto simbólico, el alcalde le entregó a cada uno la Constitución Política de Colombia. Cuando llegó el turno de Jimena, ella le entregó, a su vez, una edición de la Política Nacional de Juventud. “Así -pensaba ella- empezamos de una vez a cumplir con nuestro programa de trabajo”.

El primer sábado de sesión (habían acordado este día para aprovechar que Daisy bajaba al pueblo al mercado) se reunieron en la tarde en la oficina de participación de la Alcaldía espacio asignado por el alcalde para que instancias como el Consejo de Juventud pudieran llevar a cabo sus actividades. El entusiasmo y las expectativas se sentían en el ambiente.

Fredy asumió la vocería: “Para comenzar, quisiera darles a todos un saludo y compartir con ustedes la alegría de estar aquí reunidos hoy, como el segundo CMJ de Itacadi. Tenemos un gran compromiso por delante: el anterior consejo adelantó una labor importante y nosotros debemos continuarla. Sin embargo, me gustaría proponer como primer tema la revisión al reglamento interno y elegir el representante ante el Consejo Municipal de Planeación y ante el Consejo Departamental de Juventud”. Daisy, a su turno, reconoció la importancia de tener un espacio donde pudiera laborar y atender las inquietudes de los jóvenes. Jimena creyó conveniente abordar, desde esa primera sesión, el tema del plan de acción del consejo: “Todos hemos llegado aquí porque los jóvenes itaqueños votaron por nosotros por unos programas que propusimos. Creo necesario hablar sobre ellos y ponernos de acuerdo sobre cómo vamos a sacarlos adelante”. “Sí, por ejemplo –replicó Evelyn- para mí y la minoría que represento es importante que la palabra de los jóvenes sea mas tenida en cuenta en las decisiones del municipio”.

Ese día, la sesión se extendió hasta entrada la noche. Al final, solo lograron establecer la agenda para la siguiente ocasión y la promesa de revisar todos el reglamento interno, el cual, argüía Fredy fijaba lineamientos para desarrollar las sesiones de manera más ágil y eficiente.

Tras tres meses de sesiones, empezaron a surgir algunas fricciones entre el equipo: la reforma al reglamento interno parecía no progresar. La propuesta de Fredy consistía en cambiar la organización interna del equipo de vertical a horizontal pues en la actual se recargaba el trabajo en una o dos personas nada más. Fabio, quien se oponía, argüía que era necesaria una cabeza visible del equipo. El plan de acción era el único con avances significativos: al menos, en su fase preparatoria. El consejo había decidido levantar un diagnóstico sobre la situación socioeconómica de los jóvenes itaqueños con miras a identificar los problemas principales y comenzar a plantear posibles alternativas.

Las secretarías de educación y salud departamentales fueron clave a la hora de recoger información sobre estos temas. La oficina de planeación, así como la casa de la cultura de Itacadi, igualmente, aunque la información era un poco fragmentada. Al final, lograron tener un

documento sustancioso, con información sobre niveles de deserción escolar, principales causas de enfermedad y muerte, situación del empleo y otros aspectos. La satisfacción de haber logrado integrar un texto tan importante, los hizo superar las demás dificultades: como el trabajo de recolección había sido labor de todos, se terminó por imponer la tesis de Fredy: no era necesaria una estructura jerárquica dentro del consejo para que este funcionara. Además, la presentación de este informe en la primera reunión con el alcalde, después de la instalación del consejo, causó tan buena impresión en él que decidió hacer una exposición pública de la propuesta y comprometió a la Alcaldía y sus instituciones para impulsarla como parte integral de su agenda de trabajo.

### ***De grupo a equipo de trabajo***

Los Consejos Municipales de Juventud están compuestos por jóvenes de diversos orígenes étnicos (indígenas, afrocolombianos) y sociales, con diferente formación educativa, y algunos inclusive víctimas de los conflictos sociales y políticos del país, como es el caso de Evelyn, uno de los personajes de nuestra historia. Ante esta realidad, es necesario desarrollar en el Consejo de Juventud un ambiente de trabajo y unos canales de comunicación óptimos, abiertos a la diferencia y el diálogo.

Cuando el CMJ recién inicia su trabajo es un grupo de jóvenes unidos sencillamente por su condición de ser representantes de la población juvenil. Es probable que lleguen a este momento sin conocerse o conociéndose poco, es posible que se hallan visto durante la época de campaña incluso a raíz de esta situación se hayan establecido relaciones de rivalidad. Lo cierto es que llegan con el objetivo de ejercer sus funciones y responsabilidades como consejeros de juventud a trabajar con otros jóvenes igualmente motivados pero de alguna manera extraños entre sí. Para cumplir a satisfacción con la misión del consejo es necesario que ese grupo heterogéneo de jóvenes genere una armonía que le permita convertirse en un equipo de trabajo sólido y eficiente.

#### **¿Qué es un equipo de trabajo?**

Conjunto de personas interrelacionadas y con un nivel significativo de organización que comparten una historia, una misión, unos objetivos y metas y unas expectativas.

#### **¿Cómo transformar el grupo de consejeros en un equipo de trabajo?**

Un grupo se convierte en equipo de trabajo a medida que desarrolla acciones de:

- Asignación de roles y normas: de una manera concertada los miembros del Consejo de Juventud deben ponerse de acuerdo sobre los roles que cada uno quiere y puede cumplir dentro del equipo. Esto se establece teniendo en cuenta las competencias y destrezas de los individuos. Se busca que la labor de cada integrante sea valorada por el resto y que cada uno de ellos se sienta satisfecho con las actividades que realiza.

## RECUADRO

La primera sesión del Consejo Municipal de Itacadi consistió en un taller cuyos objetivos fueron facilitar el conocimiento de los consejeros entre sí –nombre completo, edad, actividades principales, gustos, miedos y expectativas- e identificar inicialmente las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos.

De igual manera resulta necesario que se definan normas orientadoras de la acción interna del equipo. En búsqueda de la eficiencia y para evitar el surgimiento de conflictos es conveniente que se construya de manera colectiva una estructura de reglas que gobiernen el comportamiento del grupo.

- Definición de objetivos y procedimientos para alcanzarlos: Los Consejos de Juventud tienen definido por ley un rol y ciertas funciones. Es importante que repasen dichas tareas y las traduzcan en objetivos concretos que puedan ser alcanzados durante el periodo de funcionamiento. Construir objetivos y establecer procesos supone una labor fundamentalmente de planeación que debe ser llevada a cabo por los consejos con el fin de tener una bitácora de trabajo clara que oriente las acciones específicas del equipo.

### **Etapas para consolidar un equipo de trabajo.**

Afianzar los consejos municipales de juventud como equipos de trabajo implica un proceso de maduración que pasa por diferentes etapas:

- Dependencia: ante la diferencia de expectativas y la débil apropiación de los objetivos el grupo debe estar acompañado por una instancia que le ayude a definir que hacer y como hacerlo. Esta es una etapa de acoplamiento y aprendizaje inicial en la cual cumple un papel central el agente externo que ayuda a diseñar el camino a seguir.
- Contradependencia: durante esta etapa el grupo trabaja por encontrar su identidad y las raíces de su compromiso. Se cuenta todavía con un soporte cercano por parte de la instancia externa ante la cual se plantean opiniones, necesidades e inconformidades. Aquí se vive con intensidad la negociación entre deseos personales y las necesidades de la organización.
- Independencia: el equipo ha adquirido mayor cohesión y busca unanimidad o consenso en la toma de decisiones como una expresión de la solidez adquirida. Se debate el nivel óptimo de participación que permita mantener un equilibrio entre la cooperación y las diferencias individuales.
- Interdependencia: existe una conciencia clara de la capacidad de cada uno de los miembros así como una aceptación mutua de sus limitaciones y posibilidades. El equipo es capaz de hacerse cargo de sí mismo.

## RECUADRO

Si bien la Ley establece que los Consejos Municipales de Juventud son entes autónomos esto no significa que nazcan con el conocimiento suficiente para trabajar como equipos desde un comienzo. Es necesario que las Alcaldías y Gobernaciones acompañen de forma permanente el proceso de los consejos –principalmente al comienzo- y que los consejos admitan dicho acompañamiento.

## RECUADRO

Ejemplo:

Además del apoyo con los recursos técnicos y logísticos –espacio para reuniones, papelería para las reuniones, el computador, etc.- la Alcaldía de Itacadi por intermedio del coordinador de la oficina de la juventud asumió un proceso de acompañamiento al Consejo Municipal de Juventud que en la primera fase consistió en estructurar el taller de la sesión inicial de trabajo y facilitar los procesos de construcción del reglamento interno y del plan de acción del Consejo.

## Herramientas para funcionar como equipo de trabajo

### La comunicación

La comunicación es el intercambio de información y actitudes entre dos o más personas. Existen tres formas de comunicación:

Comunicación intrapersonal: Cuando el individuo en una relación personal con su medio toma información de éste.

Comunicación interpersonal: La que realizan 2 o más personas cara a cara, por teléfono o por correo, generando oportunidades de contacto personal y retroalimentación. Se puede realizar por 2 canales o vías: *Social*, compuesto por los vecinos, amigos, familiares, colegas, etc., y *Verbal* integrado por los discursos y narraciones.

comunicación no personal o mediatizada: Constituida por los medios de comunicación masiva, que pueden ser *impresos* (revistas, periódicos, folletos, panfletos, volantes), *electrónicos* (radio, televisión, internet) y *de exhibición* (carteleras, tableros, vallas publicitarias, señales de tránsito, etc.)

La comunicación es exitosa cuando las demás entienden lo que se busca decir o manifestar a través de las palabras, los gestos, la escritura, etc. Hacer esto no es fácil, pues existen toda una serie de barreras de tipo cultural, social o ambiental. Es imposible entender a una persona que habla en un idioma no conocido, o se dificulta la comunicación cuando se considera a una persona inferior o superior y no se le presta atención, o se exagera en su atención. Uno de los problemas más frecuentes para la comunicación es la distorsión de lo escuchado, pues con frecuencia se cambia lo dicho por lo que se quisiera oír, como cuando se confunde "Traigo el carro de Aquiles" con "Aquí les traigo el carro".

En otras ocasiones no se dice lo que se piensa, pues es posible que alguien diga "estoy de acuerdo con alguna propuesta", pero en el fondo piensa todo lo contrario, mintiéndole al grupo por no quedar mal o simplemente por no generar problemas.

Algunas veces la gente tiene la costumbre de callar, y ese silencio puede ser interpretado por los demás de muchas formas; puede manifestar el hecho de estar de acuerdo con lo que se dice, o simplemente no hay más que decir; recuerde el dicho "el silencio otorga...".

Es necesario aprender a escuchar, a reconocer que la otra persona es valiosa y se puede aprender mucho de él o de ella, pues en la diferencia de pensamientos, de cultos, de género, de hablar, está la riqueza de nuestra sociedad. Aprender a escuchar implica ser conscientes que en la comunicación con el otro o la otra no se escucha todo lo dicho, o se escucha una cosa y se entiende otra, incluso en algunos casos no se habla interpretándose bien o mal el silencio.

Ejercicio:

Los siguientes refranes se refieren al hablar y al escuchar:

Le entra por un oído y le sale por el otro.

El que no escucha consejos, no llega a viejo.

En boca cerrada no entran moscas.

El que calla otorga.

¿Qué opina de cada una de ellos? ¿A qué se refieren? ¿Cómo aplican al tema de este capítulo?

### **Negociación y conciliación**

Para darle un mejor manejo a las relaciones como miembros de un equipo de trabajo, y como representantes de cientos de jóvenes, se deben desarrollar las habilidades de negociación y conciliación, las que producen un ambiente tranquilo y en el que la confianza prevalece. En la medida que el equipo de trabajo tenga más fuertes los lazos de confianza entre sus miembros, será más fácil mantener la unidad y por ende concertar o gestionar propuestas y acciones. Además, se transmite la imagen de fortaleza del grupo frente a los otros jóvenes.

Generalmente, el conflicto es entendido como un problema, disgusto, crisis y es asociado con la presencia de violencia, aunque también es una situación en la cual las partes no logran conciliar intereses. Este se manifiesta en discusiones entre personas o grupos, o como situaciones en las cuales alguien ve al otro como opositor porque piensa y actúa distinto y tiene intereses diferentes a los propios.

La mayor parte de los conflictos se dan por problemas en la comunicación, por no entender al otro o no escucharlo, aunque algunas veces surgen por las formas de actuar y pensar de unos y otros.

Existen varias formas de enfrentar el conflicto y una de ellas es la negociación y conciliación. La negociación es el hecho de llegar o alcanzar un acuerdo entre las partes, sin la necesidad de mediación externa, o de peleas para imponer o hacer ceder en la situación que genera la diferencia. Otra opción es no negociar y actuar unilateralmente esperando la respuesta de los demás, traduciéndose en un posterior enfrentamiento.

Para negociar se presentan múltiples escenarios, entre los cuales se pueden definir:

*El evitar*, es decir ambas partes ignoran el conflicto sin resolverlo, incrementándose poco a poco, y en el que ambas partes pierden.

*El complacer*. Basada en la frase "yo pierdo, tu ganas", lleva una de las partes a adaptarse y aceptar los intereses de la otra, lo que no permite resolver el conflicto. Por el contrario puede aumentarlo pues genera resentimientos entre la parte que pierde, que pueden salir en cualquier momento generando un conflicto más grande.

*El competir*. Otra opción de negociación en la cual las partes entran en competencia usando tácticas de poder para imponer puntos de vista o acciones, ganando sólo con la derrota de la otra parte, generando sentimientos de rechazo y anulando cualquier forma de cooperación; nunca soluciona el conflicto y por el contrario puede generar otros.

*La repartición*. También se puede negociar repartiendo, es decir cediendo un poco las partes, resumiéndolo en la frase "ni tu pierdes, ni yo gano"; aunque esta posición no resuelve el conflicto pues seguirán enfrentados los intereses.

*La cesión*. La posición más adecuada es que todas las partes involucradas cedan algo en favor de la resolución del conflicto, reconozcan los intereses, intenciones y objetivos de la otra parte tratando de entenderlos, es decir "ponerse en los zapatos del otro".

La resolución de los conflictos se debe dar entre los mismos miembros del equipo de trabajo. De no ser así, es necesario acudir ante un tercero que sirva de mediador, que puede ser un funcionario u otro joven. En caso de no lograr conciliar los intereses y llegar a acuerdos de esta forma se recomienda hacer uso de otras opciones. El sistema judicial del país ofrece algunas como son los Conciliadores en Equidad y los Jueces de Paz, a quienes el Estado les ha asignado la función de servir como mediadores en conflictos menores con el fin de descongestionar los despachos judiciales de procesos.

#### [RECUADRO] **Ejercicio:**

Lea con atención la siguiente situación:

Fredy, consejero de juventud del municipio de Itacadi, presentó una propuesta para el Plan de Desarrollo Municipal, pues los otros consejeros por sus ocupaciones no pudieron ayudar en el desarrollo de la misma; sin embargo, todos le dieron su aval. Días antes de radicar su propuesta en la Alcaldía Fabio se acercó a la Alcaldía a decir que esa propuesta no era del CMJ, pues Fredy la había hecho solo y con fines politiqueros,

en cambio el traía otra que si respondía a las necesidades de la juventud itaqueña. Al enterarse Fredy y los otros consejeros se disgustaron con Fabio.

- ¿Qué tipo de negociación se dio cuando Fredy le presentó al CMJ su propuesta?.
- ¿Qué conflicto surgió?. ¿Qué consecuencias puede traerle a Fredy, Fabio y al CMJ?.
- ¿Cómo resolvería este conflicto? ¿Qué alternativas habría desde la teoría de negociación y conciliación?.

Para este caso se pueden presentar tres escenarios para dirimir el conflicto:

Fredy y el resto de consejeros se reúnen para analizar ambas propuestas, tomar los elementos propios de cada una y consolidar un documento, el cual después será radicado en la Alcaldía con una carta firmada por todos avalando la propuesta.

Fabio definitivamente no cree en la propuesta e insiste en que es una maniobra política de Fredy, no se llega a acuerdo y se presentan las dos propuestas.

Al no conciliar las partes, Jorge como funcionario de la Alcaldía encargado de apoyar al Consejo de Juventud, decidió mediar, comparó las dos propuestas encontrando muchos puntos en común. Las propuestas no contenidas en alguno de los documentos se incluyeron, creando uno nuevo con todas las propuestas que se radicó en la Alcaldía.

¿Cuál de los tres considera el más adecuado y por qué?

Como se mencionó anteriormente para lograr un trabajo en equipo es necesario que se construyan de manera concertada unas reglas de juego claras que orienten el comportamiento del grupo y un plan de acción que trace el horizonte de trabajo a seguir. A continuación se desarrollan con detalle estos dos puntos.

## **1. El reglamento Interno**

Al interior de los CMJ como equipo de trabajo se deben generar acuerdos mínimos para definir una reglas claras del juego que faciliten el trabajo eficiente y una adecuada convivencia sustentada en el dialogo, la negociación y el respeto permanente. Éstas se denominan "reglamento interno".

El reglamento interno como una estructura de acuerdos debe establecer:

Las funciones del consejo.

La organización interna de trabajo.

Los procedimientos de convocatoria.

La periodicidad de las reuniones.

Los mecanismos para tomar decisiones.

Para comenzar, es necesario explicitar el objetivo del reglamento Interno su propósito y funcionalidad a partir de esto se puede iniciar recordando las características y alcances del CMJ con el fin de saber y delimitar qué pueden o no hacer, para ello se sugiere formular una naturaleza y unos principios de interpretación reconocidos por todos:

Ejemplo: El CMJ de Itacadi después de una reflexión sustentada en el reglamento interno construido por el primer Consejo de Juventud y revisados los documentos del Programa Presidencial Colombia Joven decidieron ratificar como objeto del reglamento y naturaleza del Consejo el siguiente enunciado:

**OBJETO DEL REGLAMENTO:** establecer las normas generales y de procedimiento para que el Consejo Municipal de Juventud de Itacadi pueda cumplir las funciones dispuestas por la ley y por el reglamento territorial que lo organiza.

**NATURALEZA:** el Consejo Municipal de Juventud de Itacadi es un organismo asesor y consultivo de la administración municipal, que, como instancia social, participa y actúa en la formulación de planes y programas relacionados con la población juvenil del municipio y que incide en la participación de los jóvenes en las decisiones que los afecten.

**Artículo 2. Principios de interpretación.** En la interpretación y aplicación del presente reglamento, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

Celeridad en los procesos, para hacer efectivas las labores del Consejo

Regla de las mayorías. Toda sesión debe reflejar la voluntad de las mayorías presentes en las sesiones.

Regla de las minorías. El reglamento garantizará el derecho de las minorías a ser representadas y expresar sus puntos de vista.

El debido proceso. Su objeto es evitar los vicios en los procedimientos y garantizar los Derechos y Deberes de los consejeros y las consejeras."

### **Funciones del Consejo**

Este es uno de los aspectos fundamentales del reglamento pues se explicitan las labores en torno de las cuales se diseñara el plan de acción del consejo. Las funciones deben establecerse a partir de los planteamientos de la ley respetando los límites planteados por esta y explotando al

máximo los alcances que le proporciona. Si se tiene en cuenta lo anterior se evitarán posibles problemas y se capitalizara al máximo el poder delegado por ley a los consejos. De acuerdo con lo anterior las funciones deben establecerse con base en lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley 375 y el Artículo 2 del Decreto 089 de 2000, reglamentario del Artículo 22 de la Ley 375 de 1997.

### **Organización interna**

La organización interna debe surgir como acuerdo entre todos los miembros del consejo. Existen varias formas de organización al interior de un equipo de trabajo:

*Vertical o jerárquica:* En la cual los integrantes de un equipo se organizan de acuerdo con un mayor o menor grado de poder, responsabilidad y representatividad. En esta existe una estructura de dirección conformada por ejemplo por una presidente, vicepresidente, secretario y vocales. Cada uno de ellos tiene asignadas unas funciones. Dicha estructura es la más usual, en ocasiones sirve para realizar las tareas de manera ágil y eficiente sin embargo presenta el riesgo de que la carga de trabajo y responsabilidades se distribuya de manera inequitativa entre los miembros del equipo lo que puede generar desmotivación, alejamiento o disminución del compromiso. Hay que ser precavidos en los procesos de elección ya que se pueden generar conflictos relacionados con las pugnas para alcanzar los diferentes cargos y frustraciones o resentimientos derivados del ejercicio inadecuado de los mismos.

*Horizontal:* Todos los miembros del equipo cuentan con el mismo poder de decisión y capacidad de representatividad. Se asignan funciones según las cualidades e intereses de sus integrantes, de su disponibilidad y los requerimientos de la situación. Esta organización permite una distribución equitativa de las funciones y por ende un mejor control, pues propicia la regulación y autorregulación de las actividades concertadas entre el equipo. Se debe ser precavido en precisar muy bien los compromisos pues de no ser así se corre el riesgo de que las responsabilidades se diluyan.

**[RECUADRO] Tenga presente...** Si se opta por la organización vertical y se inicia un proceso de elección de cargos, esta elección no debe depender del número de votos obtenidos en las elecciones, sino del proceso interno de votación y designación de los mismos.

La asignación de cargos implica tener muy claro, por parte de todos los integrantes, las funciones a ejercer y la forma como reportarán, al resto de compañeros, el desarrollo y avance de las tareas asignadas. Igual criterio aplicará a la elección de representantes ante los diferentes espacios como el Consejo Departamental de Juventud, el Consejo Municipal de Cultura, de Política Social, etc.

Las personas que ocupen estos cargos o a quienes se les asigne estas representaciones pueden ser seleccionadas de varias formas. En este caso recomendamos dos: por postulación o por rotación.

En el primer caso, quienes desean participar postulan su nombre al cargo de interés y mediante votación se elige el representante para cada cargo.

La rotación es un acuerdo común entre todos los miembros del equipo, en el cual los miembros de la organización asumen las funciones durante cierto tiempo, con el compromiso de cederlas luego a otro delegado.

[RECUADRO] **Sabía usted...** El objetivo buscado al asignar cargos es mejorar la organización al interior del consejo. Esto descarta el uso de una función para beneficio propio o la atribución de representaciones o vocerías del mismo sin contar con el aval del resto de integrantes. Esta distribución de tareas debe responder a las necesidades de funcionamiento del equipo -no a intereses políticos o de otro tipo- y al número de espacios de participación existentes en el municipio y que sean de interés para el consejo.

**Ejemplo:** Basados en la experiencia del primer consejo de juventud de Itacadi en la cual se optó por una organización interna conformada por un presidente, un vicepresidente y un secretario y después de hacer un balance de sus ventajas y desventajas, decidieron que en esta oportunidad conformarían una coordinación colegiada de tres consejeros que rotaría cada seis meses. Ellos dependiendo de las características de los escenarios y actividades asumirían la representación del Consejo. A su vez la realización del trabajo se dispuso a través de los comités de comunicación, programas y proyectos y Logística, los comités contarían con la participación de todos los consejeros sin embargo estarían bajo la coordinación de uno de ellos que a su vez sería quien haría parte de la coordinación colegiada del consejo.

### **Las sesiones**

Las sesiones son los momentos de reunión del consejo durante los cuales se discuten y deciden temas importantes para su desempeño. Los periodos de sesiones dependerán de las necesidades y responsabilidades asumidas. Sin embargo, es importante tener presentes algunas recomendaciones:

No convocar sesiones muy seguidas, pues en muchos casos no existe la disposición y disponibilidad de tiempo y recursos, lo que estimula la deserción.

Tener claro el motivo de reunión para evitar divagar sobre varios temas y perder tiempo, para lo cual es importante diseñar una agenda u orden del día.

Acordar si el tema o actividad requiere una convocatoria constante. Según la experiencia de algunos consejos, es ideal convocar cada 15 días y ojalá en fines de semana.

Realizar la citación a las reuniones con suficiente tiempo de antelación y en la medida de lo posible por escrito.

[RECUADRO] **Tenga presente...** Algunas actividades, como la organización de eventos, exigen reuniones más seguidas, para lo cual se puede nombrar una comisión conformada por consejeros con disponibilidad de tiempo y recursos, o solicitar el apoyo de otros jóvenes.

### **El quórum**

El quórum es la cantidad de individuos requeridos por una organización para debatir y llegar a acuerdos o tomar decisiones. Este puede ser:

Deliberatorio: se trata de la cantidad de personas que pueden iniciar el debate o la discusión de los temas a tratar.

Decisorio: se refiere al número de individuos requeridos para tomar decisiones.

Ejemplo: El Consejo de Juventud de Itacadi teniendo en cuenta su número de integrantes -11- estableció como quórum deliberatorio 4 consejeros y quórum decisorio 6 consejeros

### **Pautas de comportamiento**

Al momento de definir el reglamento, debe quedar muy claro qué comportamientos o actos de los miembros del equipo, no permiten el desarrollo de las sesiones y las actividades de una forma tranquila y rápida. Por esto, pueden acordar que algunos hechos como los siguientes tengan algún tipo de sanción:

La impuntualidad o inasistencia.

No respetar el uso de la palabra o hablar por más tiempo del necesario.

Dañar los muebles y equipos prestados para la sesión y funcionamiento del CMJ.

Irrespetar a los otros consejeros.

Utilizar indebidamente el nombre o la imagen corporativa del CMJ para obtener beneficios personales.

Realizar gestiones y pronunciamientos a nombre del CMJ, cuando en realidad se hace para beneficio de un grupo u organización particular.

Asistir a las sesiones o actividades del CMJ bajo el efecto de sustancias psicoactivas (entiéndase drogas o alcohol).

Las sanciones adoptadas deben originarse como un acuerdo entre los miembros del equipo tras un ejercicio de discusión sobre los derechos y deberes asumidos al ser consejeros. Las sanciones de tipo pedagógico permiten a las personas reconocer la comisión de una falta que en algún momento implicó el incumplimiento de los acuerdos o atentar contra la convivencia del grupo y sentir la necesidad de reparar esa situación.

Estas sanciones, de todos modos, no pueden ir más allá de lo establecido por la ley, es decir, no es posible, por ejemplo, suspender o quitarle la condición de consejero a alguien, o imponerle alguna sanción que implique la violación de sus derechos (castigos físicos). Las faltas graves

cometidas por los consejeros son competencia de las autoridades y por lo tanto se les debe notificar para que sean ellas quienes definan qué hacer con la persona infractora.

### **Vacancias**

Algunos hechos como la muerte o dejar de vivir en el territorio son causales de vacancia según la Ley –como se expuso en el capítulo anterior-, sin embargo es importante explicitarlo en el reglamento interno. El procedimiento para la sanción o la expulsión de los consejeros inasistentes, será definido en el Decreto reglamentario del territorio sobre la elección de los CMJ, y podrá incluirse en el articulado del reglamento interno del CMJ.

### ***2. Plan de acción: la organización del tiempo y las actividades***

Otro aspecto importante para el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud, es la concertación del plan de acción, es decir, la especificación de las actividades a realizar en un determinado tiempo, según unos recursos, metas y objetivos. Esta planeación de actividades obedece a los intereses propios de la organización, por lo cual en el plan de acción no es necesario consignar actividades generales (p. ej. reducir la tasa de deserción escolar), sino tareas muy concretas y concernientes al funcionamiento interno del equipo como la programación de las sesiones, reuniones con autoridades, organización de eventos entre otros.

El plan de acción es importante porque exige organizar el tiempo -el recurso más importante- al distribuir sesiones y actividades durante determinado lapso (seis meses, un año, etc.). Esto permite distribuir el tiempo laboral y personal de cada consejero para la adopción de compromisos. Por otra parte, facilita trabajar con las instituciones y otras organizaciones, pues se sabrá con exactitud qué hacer, en qué época y como podrían colaborar entre sí.

Para realizar el plan de acción es necesario definir los siguientes elementos:

- **Objetivos.** Estos responden a la pregunta ¿qué queremos alcanzar, en términos generales? Los objetivos establecen puntos a los cuales se pretende llegar. Los objetivos incluyen también las expectativas como equipo de trabajo y las acciones a emprender para fortalecer el consejo. En este caso, teniendo en cuenta el diagnóstico de la realidad de los jóvenes del municipio, y tras priorizar los problemas más urgentes y en los cuales el CMJ puede intervenir, se propondrá alguna acción que contribuya a resolver ese problema. Por ejemplo, si en el municipio sólo una pequeña porción de jóvenes participa, el objetivo podría ser "incrementar los niveles de participación de los jóvenes en el municipio de Itacadi".

- **Estrategias.** Estas responden a la pregunta ¿cómo se va a hacer? Son las alternativas para solucionar el problema, es decir que existen varias respuestas a un problema, pero se deben considerar sólo aquellas al alcance de las posibilidades como equipo de trabajo. En el ejemplo anterior, se puede definir como estrategia "crear espacios de formación, información y motivación para los jóvenes del municipio".

- **Acciones.** Estas responden a la pregunta ¿qué se va a hacer? Se trata de las actividades que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos. En el caso del ejemplo, serían las acciones a emprender para lograr incrementar los niveles de participación de los jóvenes. Estas podrían ser: "organizar jornadas de formación sobre el tema, charlas informativas en los colegios, concursos para motivar la participación, etc".

- **Metas.** Estas responden a la pregunta ¿cuánto se quiere hacer, hasta dónde se quiere llegar? Se trata de los resultados esperados tras emprenden las acciones elegidas. Deben ser metas muy claras y concretas, preferiblemente expresadas en números. En el ejemplo desarrollado, las metas podrían ser "una jornada de formación al mes, una charla informativa por colegio al mes, un concurso anual para elegir al joven más participativo del municipio".

- **Recursos:** Responden a la pregunta ¿con qué se va a hacer? Es todo con lo que se cuenta para llevar a cabo estas actividades. Los recursos pueden ser humanos (consejeros, jóvenes de colegios o de organizaciones, funcionarios o profesionales del municipio dispuestos a colaborar, etc.), de información (sitios en internet, libros, revistas, periódicos, entrevistas, etc.), financieros (dinero en efectivo, CDTs, cheques), físicos (salones, mesas, sillas, tablero, papelógrafo, etc.), o de movilización (bus, chiva, burro, carro, camioneta, UAZ, lancha, avión, etc). En el ejemplo analizado, para la jornada de formación planteada se requerirá de "un capacitador, una persona que lo apoye, un papelógrafo o tablero acrílico, marcadores, sillas para los asistentes, refrigerios, etc."

- **Indicadores de gestión.** Responden a la pregunta ¿qué tanto se ha hecho, qué falta por hacer? Son los instrumentos de medición que permiten evaluar el estado de las metas en algunos momentos, la ejecución de acciones y definir lo necesario para lograr el objetivo. Para el ejemplo, se pueden definir como indicadores "el número de jornadas de formación al semestre o el número de charlas informativas en colegios en el semestre".

- **Cronograma.** Responde a la pregunta ¿cuándo se hará? Es el calendario con las fechas precisas para las actividades a realizar durante el periodo definido, un año, un semestre, un mes, etc.

- **Fuentes de verificación.** Responde a la pregunta ¿con qué se comprueba lo hecho? Son todos aquellos documentos o recursos que permiten revisar si en realidad se hizo la acción y cuál fue su resultado. Estas fuentes de verificación pueden ser las listas de asistencia a las jornadas de formación o charlas, las grabaciones de sonido y video de presentaciones o charlas, las actas de las reuniones, los formatos de inscripción al concurso, carteleras de sistematización etc."

Ejemplo:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES	METAS	RECURSOS	INDICADORES	CRONOGRAMA	FUENTES DE VERIFICACIÓN

Incrementar los niveles de participación de los jóvenes en el municipio	Crear espacios de formación, información y motivación para los jóvenes del municipio	Charlas informativas en colegios	Dos charlas al mes	Un capacitador, tablero, tiza	# de charlas al mes, # de jóvenes sensibilizados	Agosto 1-5 preparación, Agosto 6 primera sesión, Agosto 7 evaluación, Agosto 9 segunda sesión	Listas de asistencia, Fotografías de la sesión
		Capacitación con la Personería sobre participación	Dos talleres al mes	Un tallerista, papel, cartulina, fotocopias, marcadores, refrigerios	# de asistentes al taller	Septiembre 1 reunión con el Personero, septiembre 2 -5 planeación del taller, septiembre 6 realización del taller, septiembre 7 evaluación	Listas de asistencia al taller, fotografías del taller, video grabado del taller.

		Organización del concurso "El joven más participativo"	Un concurso anual	Material publicitario, premios	# de jóvenes nominados, # de jóvenes participantes	Septiembre 1-30 difusión e información, Octubre 1 - 15 elección de los jurados, Octubre 16 - 30 inscripción de los nominados, Noviembre 1- 10 evaluación de los nominados. Noviembre 15 ceremonia de premiación	Listados de Inscripción, formatos de inscripción de los candidatos, Actas de las reuniones de los jurados,
--	--	--	-------------------	--------------------------------	--	---	--

### Ejercicio

Teniendo en cuenta la siguiente matriz, formule un plan de acción para organizar un foro sobre emprendimiento juvenil y creación de empresas.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES	METAS	RECURSOS	INDICADORES	CRONOGRAMA	FUENTES DE VERIFICACIÓN
----------	------------	----------	-------	----------	-------------	------------	-------------------------

--	--	--	--	--	--	--	--

## ***Las reuniones***

Además de las actividades programadas o los eventos en los que participen, la vida de los Consejos de Juventud transcurre en las sesiones de trabajo.

Al momento de planear y organizar reuniones, es necesario tener en cuenta algunos aspectos que permitirán un mejor desarrollo de las mismas y la reducción de elementos distractores:

El sitio para las reuniones será preferiblemente aislado y tranquilo, en donde los consejeros y sus invitados se sientan cómodos, y con los elementos necesarios para el desarrollo de la reunión tales como sillas, mesa, tablero o papelógrafo, etc. Además, se procurará que este sitio cuente con buena iluminación, buena ventilación, el menor ruido externo, una temperatura ambiental agradable y especialmente una ubicación de fácil acceso, lo que evitará distracciones durante el desarrollo de la misma.

Toda reunión tiene un orden del día, o la programación de las actividades y los temas que se tratarán en la misma. Este orden del día debe contener los temas importantes para la reunión, con un tiempo muy preciso y dejando los temas menos importantes o no prioritarios como un punto al final que se llamará "*proposiciones y varios*". Una jornada larga de trabajo no significa productividad. La reunión se convocará porque existe algún tema, problema, o alguna proposición que demanda su discusión en grupo. Nunca se organizarán reuniones porque el reglamento lo dice o "porque toca".

### Orden del Día

Sesión # 10 del Consejo de Juventud de Itacadi

Abril 10 de 2004.

**Lugar:** Sala de Juntas de la Alcaldía

**Hora:** 2-4 pm.

Llamado a lista. (5 minutos)

Lectura del acta anterior.(10 minutos)

Presentación de los avances de la formulación del proyecto de productividad por el consejero Fredy Valdez.(30 minutos)

Presentación del informe sobre la sesión del Consejo de Cultura de abril 5, a cargo de la consejera Alexandra Monroy. (30 minutos)

Concertación de la agenda de trabajo para la reunión con el Alcalde el próximo 18 de abril. (30 minutos)

Proposiciones y varios:

-Invitación del Personero Estudiantil del Colegio La Aurora a un foro sobre deserción escolar.(5 minutos)

Invitación de la enfermera jefe del hospital para ser ponentes en un debate sobre salud sexual y reproductiva. (5 minutos)

Designación del responsable para la compra del cartucho de la impresora. (5 minutos)

La reunión tendrá un moderador, quien es la persona encargada de dar la palabra y controlar el tiempo al momento de las intervenciones, un relator quien será el encargado de tomar nota de lo que se dice en la reunión y quien realizará el acta o relatoría de la misma. Estas funciones pueden ser asumidas por los mismos consejeros durante un periodo determinado o pueden escogerse al iniciar cada sesión.

Un registro de los asistentes a las reuniones debe ser llevado no solo para conocer a consejeros que asisten regularmente, sino también para registrar a las personas que participan en calidad de invitados u observadores, para incluirlos en las bases de datos del CMJ. Esta lista de asistentes se guardará o archivará junto al acta de la reunión.

Si en la reunión se realiza la exposición de algún tema, problema o proposición, debería llevarse preparado, ya sea en carteleras, presentación de Power Point o como un escrito con las ideas más importantes.

Intentar emplear el tiempo necesario en las intervenciones, hacerlo cuando exista claridad en lo que se va a decir o preguntar, facilita el avance de la reunión. Así mismo, el uso de un vocabulario claro con palabras de fácil comprensión, permite una mejor comunicación entre todos. En este sentido la utilización de un ejemplo para ilustrarlas permite visualizar la idea y entenderla.

El respeto por el uso de la palabra, el no hacer gestos o burlas para mostrar inconformidad con lo que dice, es un elemento que garantiza mantener buenas relaciones entre los miembros del equipo. Si el ambiente es tenso y no se perciben mayores avances en la reunión, es recomendable suspender temporalmente, tomar aire, ir al baño, comer algo, y descansar, para luego retomar el tema con mayor serenidad.

Otro elemento clave es la sistematización de la información en las reuniones. Sistematizar es la integración de toda la información, datos, opiniones y propuestas hechas en la reunión. Una forma para realizarla puede ser agrupar las ideas y la información planteada por los asistentes en una cartelera o en un pliego de papel periódico, para que así todos los participantes vean lo que se está diciendo y escribiendo. Estas carteleras servirán posteriormente para realizar la relatoría o el acta de la reunión, además de permitirle a cada asistente ver lo que se está diciendo y si sus ideas y opiniones ya se han tratado.

#### [RECUADRO] Recomendaciones útiles para el desarrollo de las reuniones

Además del espacio físico puesto a disposición por el Alcalde de Itacadi fue entregado al Consejo de Juventud algunos implementos de oficina para las actividades del mismo como escritorio, computador y elementos de papelería.

Como práctica común en las reuniones del consejo se asumió la realización de carteleras como un elemento guía para consignar las ideas claves, esquemas o datos que surgen en la exposición.

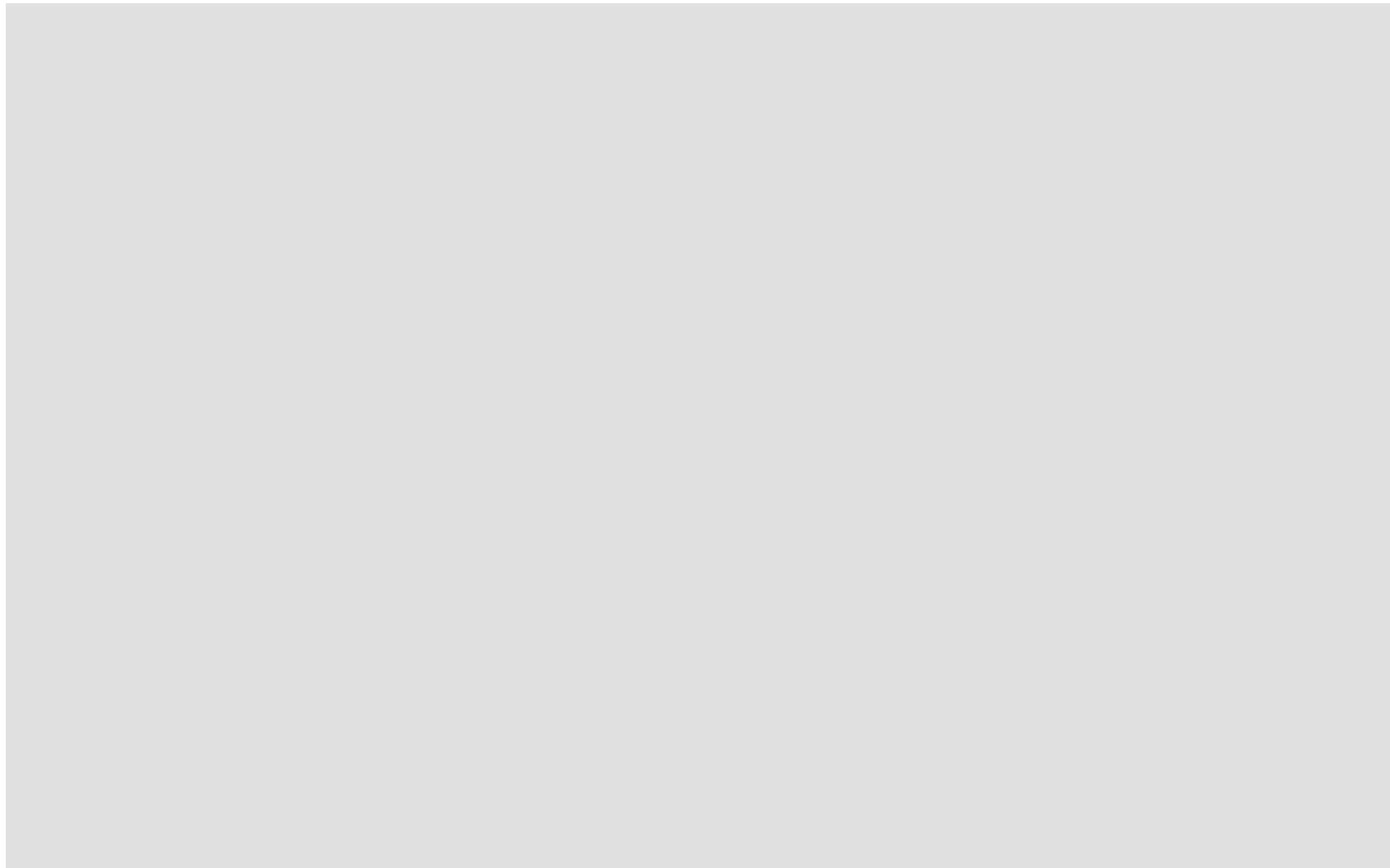
Para su elaboración y la realización de presentaciones en general el consejo asumió los siguientes criterios:

- Escribir con letra clara y grande para que el auditorio pueda leer, y en colores oscuros preferiblemente, y en el caso de títulos o ideas muy importantes utilizar color rojo. Utilizar palabras claras y procurar que estas carteleras no tengan más de seis ideas, para una mayor comprensión por parte del público.

- Cuando se utilice el papelógrafo y el tablero, procurar no hablar hacia él sino mirando a las personas que están en la reunión. Después de escribir en el tablero o en el papelógrafo el expositor debe moverse para que el resto de asistentes vean lo escrito. En el caso de necesitar la información presente por mucho tiempo, es mejor hacer carteleras y pegarlas en las paredes del lugar. Al momento de usar el tablero o papelógrafo, hay que asegurarse de contar con los marcadores o la tiza y el borrador.

- En caso de contar con computador y video beam, otra ayuda es la presentación en Power Point, la cual debe usar fondos claros con letras en colores claros o viceversa. En lo posible, se utilizará letra de fuente Arial, Tahoma o Times New Roman, pues son las que dan más claridad a las palabras. Una presentación contiene ideas concretas en un máximo de 6 líneas y algún dibujo, foto o mapa. En caso de hacer una exposición de cifras estadísticas, es mejor realizar una diapositiva para la gráfica y otra para los comentarios.

Cuando se utilice alguna película, documental o video casero como insumo para una presentación o exposición es recomendable verlo y analizarlo con anticipación, pues esto permite identificar ideas y hacer una mejor distribución del tiempo del video y los comentarios, verificar si contiene escenas no aptas para el público al que se dirige, si está en español o tiene subtítulos, y si el formato es compatible con los aparatos existentes en el país.



|

## CAPITULO 4. LOS CMJ Y SUS RELACIONES EXTERNAS

### *Te tengo que contar...*

Cuando el balón se introdujo en la malla y la ovación de la gente la sacó de su ensueño, Jimena estaba recordando cómo a raíz de otras olimpiadas, ya hacía cuatro años, ella había entrado en contacto con el mundo de la participación juvenil. Milena se encontraba ahora en la capital adelantando estudios en Ciencia Política. Se cruzaban correos electrónicos de vez en cuando. Milena le contaba cómo era el movimiento juvenil en la ciudad. Jimena la tenía al tanto de las actividades de su último año como consejera:

*Hola amiga,*

*Imagínate: ya estamos en la recta final en el consejo. ¿Te acuerdas cuando me contaste de ellos y de la participación juvenil? Pues en ese momento me dejaste en las nubes. No tenía ni idea de lo que me estabas hablando. Con lo de mi hermano tenía yo suficiente (a todas estas, David y Cristina no están viviendo ya más juntos. Se separaron. David sigue pendiente de la ranita –como le decimos a Luchito, de cariño-. Ahora quiere volver a estudiar pero mi papá se está haciendo el difícil).*

*Te cuento que las cosas han mejorado mucho después de la creación de la oficina de juventud. Qué suerte que quedó Jorge a cargo de ella. Él que siempre ha estado tan pendiente de todo lo del consejo, hubiera sido injusto dejarlo a un lado.*

*Lo de la implementación de la política de juventud ha sido un poco difícil, sin embargo hemos logrado algunos avances en la articulación de labores de la alcaldía con la oficina de juventud del departamento.*

*A cambio, en derechos humanos nos ha ido mejor de lo que esperábamos. Adivina: ¡finalmente logramos que los colegios implementaran el programa de conciliadores! Ahora, como opcional, se puede tomar un curso sobre negociación y conciliación. La idea es formar jóvenes que repliquen sus conocimientos entre los demás. ¿Recuerdas a Jonier, el que era como medio pandillero? Pues lograron inscribirlo al curso y, aunque al principio sabotaba todo, ahora se ha convertido en su principal defensor. Dicen que el*

*grupito con el que andaba, a veces lo busca para que vuelva con ellos, pero Jonier ya está decidido y se queda donde está. Hasta le entregó su arma al profe Andrés. Vieras la transformación que ha tenido.*

*Lo del banco de iniciativas empresariales también va viento en popa. el SENA a través del Fondo Emprender está ayudando a financiar algunos proyectos de granjas. Claro, siempre hay críticas: que la cobertura no es suficiente, que aún falta capacitación, que esto y aquello. Ojalá la gente recordara que antes no había nada y, bueno, además esto es un proceso, y como todo proceso, toma tiempo. Espero que el próximo consejo municipal de juventud continúe con el proyecto.*

*Bueno, amiga, te dejo. Ya me están cerrando el café internet. Escíbeme.*

Jimena dio clic sobre el botón de enviar. A la salida del café había un grupo de jóvenes discutiendo sobre los problemas del país, de la situación de orden público de la región, de la dificultad para continuar estudiando o para trabajar una vez terminaran el colegio, y de la sin salida que veían por todas partes. Jimena los escuchó como solía hacerlo siempre. Al rato los interrumpió: “Disculpen, pero no pude evitar escucharlos. Tienen razón en casi todo lo que han dicho: en los problemas generados por la corrupción; en lo extenuante, por decir lo menos, de estar siempre en medio del fuego cruzado; incluso en considerar irse del país para buscar otras alternativas, pero antes de decidirse a tomar ese camino, deben saber que ustedes sí pueden hacer algo para cambiar las cosas. Déjenme hablarles de la participación juvenil y los consejos municipales de juventud...”.

Si se mira con detenimiento la naturaleza y funciones de los Consejos de Juventud puede concluirse con facilidad que ellos se constituyen en un punto de contacto, un canal estratégico de relación entre los jóvenes y el mundo institucional gubernamental y no gubernamental. Razón por la cual es primordial que sepan con quien relacionarse y cómo incidir en una mayor medida sobre las decisiones públicas que involucran a la población joven.

#### 1. ¿Con quiénes? – Tejer las relaciones.

Como se puede concluir, el consejo de juventud tiene un carácter relacional importante que lo impulsa a promover encuentros entre los diferentes actores que rodean la vida de los jóvenes, algunos de los actores significativos con quienes deben construirse lazos de diálogo y cooperación son los siguientes:

La Alcaldía municipal y la Gobernación representan el sector gubernamental más cercano a los Consejos de Juventud y con quienes se deben establecer relaciones estrechas teniendo en cuenta las competencias que con relación al tema de juventud tienen:

**(incluir el cuadro de competencias de acción del documento de Política Nacional de Juventud para el caso de la alcaldía y gobernación)**

- 1.1. Alcaldía municipal: representa el sector gubernamental con el cual se debe relacionar en mayor medida el consejo municipal de juventud a partir de las acciones que le competen. Su función le permite realizar algunas acciones sobre las cuales es deseable que se establezcan la relaciones con el consejo de juventud:
  - 1.1.1. Diseñar las directrices de la política municipal con la asistencia del departamento.
  - 1.1.2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo del municipio y en el posicionamiento del tema de juventud en las políticas de los sectores del gobierno municipal.
  - 1.1.3. Ejecutar programas y proyectos específicos de manera autónoma y en cofinanciación con el departamento.
  - 1.1.4. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de juventud a partir de la realidad del municipio.
  - 1.1.5. Investigar y validar en su territorio modelos propios de
    - 1.1.5.1. participación (solidaridad y convivencia)
    - 1.1.5.2. inclusión en servicios y bienes públicos.
    - 1.1.5.3. generación de oportunidades para jóvenes.
  - 1.1.6. Diseñar y negociar conjuntamente con el departamento una oferta programática para su municipio que pueda ejecutar con los sectores del gobierno nacional.
  - 1.1.7. Desarrollar pactos municipales de inclusión, convivencia y transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del Estado social de derecho.
- 1.2. Gobernación: en el nivel departamental esta es la instancia superior de gobierno con la cual tiene una mayor relación el consejo departamental de juventud. Sus competencias le permiten entablar relaciones con el consejo teniendo en cuenta que puede realizar las siguientes acciones:
  - 1.2.1. Diseñar directrices de política departamento lo cual significa coordinar el diseño y seguimiento de las políticas municipales así como la cogestión de los proyectos municipales que se encuentran en su jurisdicción.

- 1.2.2. Acompañar a los municipios en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución en los sectores del gobierno nacional.
  - 1.2.3. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en las políticas del gobierno departamental.
  - 1.2.4. Investigar, conocer y alimentar el Sistema Nacional de Información sobre Juventud a partir de la realidad del departamento.
  - 1.2.5. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de las políticas.
  - 1.2.6. Formación de recursos humano departamental, municipal y de los jóvenes organizados en materia de gestión de programas y proyectos.
  - 1.2.7. Liderar alianzas regionales con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de política nacional de productividad y de formación en competencias.
  - 1.2.8. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, convivencia y transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del Estado Social de Derecho.
- 1.3. Instancia interlocutora: Se espera que el gobierno local delegue en alguna de sus dependencias la función de interlocución y apoyo del proceso de estructuración del Consejo de juventud y el liderazgo frente al tema de política de juventud. Las primeras relaciones del consejo deben construirse con esta pues a través de ella podrán:
- 1.3.1. Acceder a información temática y financiera sobre los programas y proyectos que desarrolla la administración.
  - 1.3.2. Relacionarse con rapidez y respaldo con otras instituciones del gobierno y el sector privado.
  - 1.3.3. Canalizar información hacia el alcalde u otras dependencias.
  - 1.3.4. Obtener asesoría sobre el funcionamiento de la administración pública.
  - 1.3.5. Realizar conjuntamente actividades que promuevan la participación juvenil en el municipio.
- 1.4. “Comité Interinstitucional de Apoyo”: Aprovechando el ritmo de trabajo generado en torno a la elección es posible mantener y formalizar el comité de elección como un “Comité Interinstitucional de Apoyo” con el interés de respaldar los procesos de organización juvenil. Este comité debería incorporar en su composición al Consejo de Juventud y generar una dinámica de trabajo propia que además de apoyar el trabajo del consejo contribuya al desarrollo del tema de política de juventud en el municipio, en el distrito o en el departamento.

1.5. Alcalde municipal: Complementario al diálogo y permanente interacción del consejo con la instancia y el comité institucional mencionados antes, es importante, como se planteó en el capítulo 2, que se concreten los momentos de encuentro directo con el alcalde municipal. Estos momentos deben servir para:

- 1.5.1. Formalizar agendas de trabajo conjunto entre el consejo y la Alcaldía.
- 1.5.2. Presentar informes de balance sobre la labor del gobierno municipal frente a la población joven.
- 1.5.3. Sugerir proyectos o modificaciones a los que se estén realizando.

1.6. Espacios significativos: La promoción de la participación ciudadana en Colombia ha derivado en la creación de múltiples espacios o habilitación de otros en los que se reconoce la representación de la población joven. El Consejo de Juventud tiene la responsabilidad de identificar y llevar la voz de los y las jóvenes a esos espacios. Algunos de ellos son los siguientes:

- 1.6.1. Consejo Territorial de Planeación.
- 1.6.2. Consejo Municipal de Cultura.
- 1.6.3. Comité de Servicios públicos.
- 1.6.4. Juntas de Acción Comunal.
- 1.6.5. Consejo de Política Social.

1.7. Concejo Municipal: Debe darse vida a lo planteado en el reglamento territorial respecto a los momentos de interlocución con las autoridades del gobierno. En este sentido debe reconocerse por parte del Consejo de juventud el valor de la relación con el Concejo Municipal, a través de ella se puede:

- 1.7.1. Tramitar proyectos de acuerdo a favor de la población joven.
- 1.7.2. Sugerir la orientación de recursos hacia proyectos estratégicos para que desarrolle la administración local.
- 1.7.3. Promover debates de control político a las acciones del gobierno.
- 1.7.4. Estructurar y/o consolidar la política municipal de juventud.

1.8. Organizaciones juveniles: estas constituyen los aliados principales de los consejos de juventud. Ellas comparten el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población joven. Son equipos de trabajo compuestos por jóvenes que

desarrollan actividades en diferentes áreas, lo cual las convierte en voces autorizadas para plantear ideas en temas concretos y desde la perspectiva juvenil. Con las organizaciones deben generarse trabajos en red que permitan amplificar la incidencia de la población joven en los procesos de toma de decisión de los gobiernos municipales y departamentales.

- 1.9. Los jóvenes: El poder concedido a los Consejos proviene del voto de los jóvenes razón por la cual debe procurarse una relación fuerte y directa entre las dos partes. Por supuesto el fortalecimiento de la relación es una labor del consejo quien debe trabajar por no distanciarse –como es frecuente con otros organismos de elección popular- de su electorado. Para ello puede, con el apoyo de las instituciones, realizar foros de debate sobre temas significativos para la juventud, sumarse a actividades de carácter cultural y recreativo, participar en las actividades realizadas por los colegios, entre otros.

Las organizaciones juveniles no son una competencia de los consejos; hacen parte del movimiento juvenil que los respalda.

### **Investigación**

¿Existe una Oficina gubernamental o programa de juventud en su municipio? Si existe ¿cómo ha funcionado y que programas ofrece a los jóvenes? ¿Qué orientación y que tipo de programas le gustaría que ofreciera?.

El consejo debe, como canal de comunicación, promover el contacto con su fuente –los jóvenes-, de ninguna manera puede representar de manera exclusiva sus intereses como individuos olvidando los de la población que le da sentido y permitió su existencia.

Ejemplo: el Consejo de Juventud de Itacadi, realizó una serie de foros y encuentros con los jóvenes del municipio para definir problemáticas, estrategias para solucionarlas y algunas propuestas que se convirtieron en programas y proyectos incluidas en el Plan de Desarrollo que beneficiarán a los jóvenes.

Para estos eventos la alcaldía puso a disposición sus instalaciones, equipo de sonido, televisor, VHS, video beam, y financio los refrigerios y el material publicitario requerido para convocar a los jóvenes.

## 2. ¿Cómo incidir en las decisiones públicas? - El arte de la persuasión

El gobierno nacional y los departamentales y municipales realizan su labor de acuerdo con un plan de desarrollo que elaboran cada vez que se elige un nuevo mandatario. En los planes de desarrollo se consignan los objetivos y acciones que se propone un gobierno adelantar durante la vigencia de su mandato. Es una especie de carta de navegación o agenda de trabajo. Lo que no se incluya en este documento no hace parte de los compromisos del gobierno y por tanto su existencia no esta garantizada.

Resaltado: Lo que no aparece en el Plan de Desarrollo no constituye un compromiso para el gobierno municipal o departamental.

En el proceso de definición del Plan de Desarrollo del municipio no siempre es claro como los programas que lo componen beneficiarán a los jóvenes. Ante esta situación, el CMJ debe asumir su rol como agente consultor y proponente de programas y proyectos en el tema de jóvenes con el fin de valorar las iniciativas que se están planteado para que sean acordes con la realidad de los jóvenes del municipio, y atiendan sus necesidades prioritarias y sugerir otras que a su criterio resulten estratégicas para el desarrollo de la población que representan.

Los Consejos de Juventud tienen como uno de sus principales y permanentes retos llevar la palabra y los argumentos de los jóvenes al plan de desarrollo de su municipio y departamento para que soportado en él puedan desarrollarse acciones transformadoras en beneficio de la juventud.

### 2.1. Los planes de desarrollo

#### 2.1.1. Definición

El proceso de planificación de las necesidades y sus posibles soluciones en un municipio, departamento o el país se concreta a través del Plan de Desarrollo el cual define, ordena, prioriza y estructura las respuestas o soluciones, con el fin de organizar los propósitos, dar prioridad a las

acciones a seguir, distribuir los recursos de una forma justa y equitativa, prever recursos o determinar alternativas para gestionarlos, y medir y evaluar el impacto y los avances del mismo.

### 2.1.2. Antecedentes

La Constitución de 1991, abrió el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo a la ciudadanía en general, permitiéndole pronunciarse sobre la conveniencia, coherencia, pertinencia de los programas propuestos, lo mismo que sobre su impacto en las comunidades. Este proceso quedó reglamentado mediante la Ley 152 de 1994, la cual creó también los Consejos Territoriales de Planeación, como parte del Sistema Nacional de Planeación, y como espacio para que los ciudadanos participen en este proceso.

#### Ejercicio:

¿Por qué es importante que un municipio planee su desarrollo? ¿Conoce el Plan de Desarrollo que se ejecutará en su municipio durante la presente administración? ¿Sabe usted cuáles programas y proyectos del Plan de Desarrollo anterior beneficiaron a los jóvenes de su municipio?

### 2.1.3. El proceso de planeación y la incidencia de los CMJ

Cada cuatro años cuando se inicia un nuevo periodo de gobierno el alcalde o gobernador y su equipo emprenden la tarea de elaborar el plan de desarrollo que guiará sus acciones durante la vigencia de su mandato. La elaboración del plan se realiza de acuerdo con ciertas fases establecidas por ley. Cada una de estas etapas obliga la realización de determinadas tareas que comprometen a diversos actores. Los Consejos Municipales y departamentales de la juventud tienen el derecho y compromiso de participar en este proceso con el fin de contribuir en el posicionamiento de la población que representan dentro de la agenda política del municipio o departamento.

A continuación se realizará una breve descripción de las etapas para elaborar los planes de desarrollo y las intervenciones que pueden adelantar los CMJ en ellas:

#### 2.1.3.1. Proyecto de plan de Desarrollo

El Alcalde o Gobernador, por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que hace sus veces en la respectiva entidad territorial, presenta a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo. Éste consolida el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución y a las disposiciones de la Ley 152 de 1994, verificando que cuente con una parte donde se definan las estrategias y otra que contenga un plan de inversiones y gastos de corto y mediano plazo.

El CMJ frente al proyecto de Plan: a partir del conocimiento del consejo sobre la situación, necesidades y perspectivas de la población joven del municipio o departamento puede intentar reunirse<sup>2</sup> con el alcalde y entregarle un documento que contenga sugerencias respecto a líneas prioritarias de trabajo hacia la población joven y proyectos estratégicos que podrían liderarse desde la administración. Este acercamiento inicial facilita el contacto entre la administración entrante y el CMJ y comienza a viabilizar el adecuado posicionamiento del tema dentro del plan de desarrollo.

#### 2.1.3.2. Conformación del Consejo Territorial de Planeación

Al mismo tiempo en el que se realiza esta labor, el Alcalde o Gobernador convoca a los sectores sociales del municipio para la conformación del Consejo Territorial de Planeación; el cual como mínimo debe contar con un representante del sector económico, cultural, salud, educación, medio ambiente y organizaciones comunitarias. En casos donde existan minorías indígenas o afrocolombianas deberán delegar un representante. El Alcalde definirá las condiciones y requisitos para los aspirantes a representar cada sector.

---

<sup>2</sup> Reunión que puede solicitarse soportado legalmente en los momentos de encuentro establecidos en el Decreto reglamentario para la elección si así se hubiere dispuesto en dicha norma.

Según lo establecido por Ley, la población joven no tiene asiento en los Consejos Territoriales de Planeación, sin embargo desde hace algunos años el Consejo Nacional de Planeación admitió la presencia y participación de un representante joven en sus deliberaciones. A partir de esto se ha promovido a nivel municipal la inclusión de la representación juvenil en los Consejos Territoriales de Planeación con voz y voto.

Los CMJ en los CTP: es tarea de los CMJ procurar que en su municipio se admita la representación juvenil en el trabajo que realiza el Consejo Territorial de Planeación, representación que debe ser asumida por uno de sus miembros.

#### 2.1.3.3. Concepto del Consejo Territorial de Planeación

Una vez consolidado el documento del proyecto de plan, el Alcalde o Gobernador lo debe poner a consideración del Consejo Territorial de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para que lo analice y lo discuta con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes. El CTP tiene la posibilidad de realizar las asambleas o debates que considere necesarios con el fin de obtener una mayor ilustración sobre el mismo. Igualmente, el Alcalde o Gobernador debe enviar una copia de este documento al Concejo o la Asamblea Departamental.

El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en la que recibió el proyecto de plan por parte de la administración local. En caso que el CTP no analice o debata el documento en su totalidad durante el tiempo asignado, el Alcalde o Gobernador podrá considerar cumplido este requisito en la fecha.

Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia del programa de gobierno que haya sido registrado al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.

El CMJ frente al concepto del CTP: el CMJ tiene la responsabilidad de estudiar con detenimiento el proyecto de plan propuesto por el gobierno local con el fin de realizar sugerencias conducentes a la modificación de planteamientos, la inclusión de nuevas temáticas, el ajuste de propuestas, etc. Por supuesto, es indispensable que los comentarios realizados por el CMJ hagan parte integral del concepto elaborado por el CTP que deberá ser entregado según los plazos establecidos en la ley.

#### 2.1.3.4. Ajuste al proyecto por parte del alcalde o gobernador

Con base en el concepto del CTP el alcalde o gobernador podrá incorporar en el proyecto de plan las recomendaciones que crea pertinentes y que a su juicio sean factibles. El concepto del CTP como puede concluirse no es de obligatorio cumplimiento para el alcalde.

La labor de ajuste tendrá un plazo máximo de un mes antes de que se envíe de forma oficial al Concejo Municipal o a la Asamblea de Representantes.

El CMJ frente a los ajustes de la administración: el CMJ debe hacer un monitoreo de la reacción del gobierno frente a las sugerencias contenidas en el documento del CTP. Cuando sea pertinente deberá estar dispuesto a ampliar sus planteamientos con el fin de apoyar a las instituciones en la labor de ajuste de las estrategias y proyectos.

#### 2.1.3.5. Aprobación del Plan por parte del Concejo o la Asamblea

Después de que el documento del Plan de Desarrollo sea revisado por el CTP y ajustado por la administración local, será sometido a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde, para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre el Plan dentro del mes siguiente a su presentación y si transurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.

El Plan de Desarrollo aprobado definirá su ejecución presupuestal. En los presupuestos anuales (Plan Operativo Anual de inversión) se debe reflejar el plan plurianual de inversión o del periodo total de gobierno.

El CMJ frente a los Concejos y Asambleas: con el fin de que se refuercen o ajusten las propuestas dirigidas a la población joven incluidas en el plan de desarrollo, se integre otras que hayan sido omitidas o se destinen mayores recursos, es importante que el CMJ se reúna con el Concejo o la Asamblea los acompañe en el proceso de estudio del plan en lo relacionado con la población joven y los informe con mayor amplitud sobre la importancia de incorporar en la carta de navegación del municipio o departamento determinadas líneas de acción tomando en consideración las necesidades y expectativas de esta población.

#### 2.1.3.6. Elaboración de planes sectoriales e institucionales

Con base en el Plan de Desarrollo departamental o municipal aprobado por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Por obligación, al finalizar cada año de ejecución presupuestal, el Alcalde o Gobernador deberá presentar un informe de gestión ante los ciudadanos, aunque en cualquier época se puede pedir respetuosamente esta información con el ánimo de realizar veeduría y control social al Plan de Desarrollo.

El CMJ frente a los planes sectoriales e institucionales: en esta etapa se concretan las acciones que se dirigirán hacia la población joven. En ella se refleja todo la reflexión y lobby realizado en las fases anteriores razón por la cual no deben descuidarse los esfuerzos. Sería importante

que durante esta fase la instancia interlocutora así como el “Comité de apoyo institucional” estuvieran en pleno funcionamiento ya que esto granizaría de cierta manera la coherencia y articulación de programas y proyectos. El CMJ debe sumarse a la labor institucional participando en las reflexiones, realizando propuestas concretas y asesorando la estructuración de los proyectos planteados.

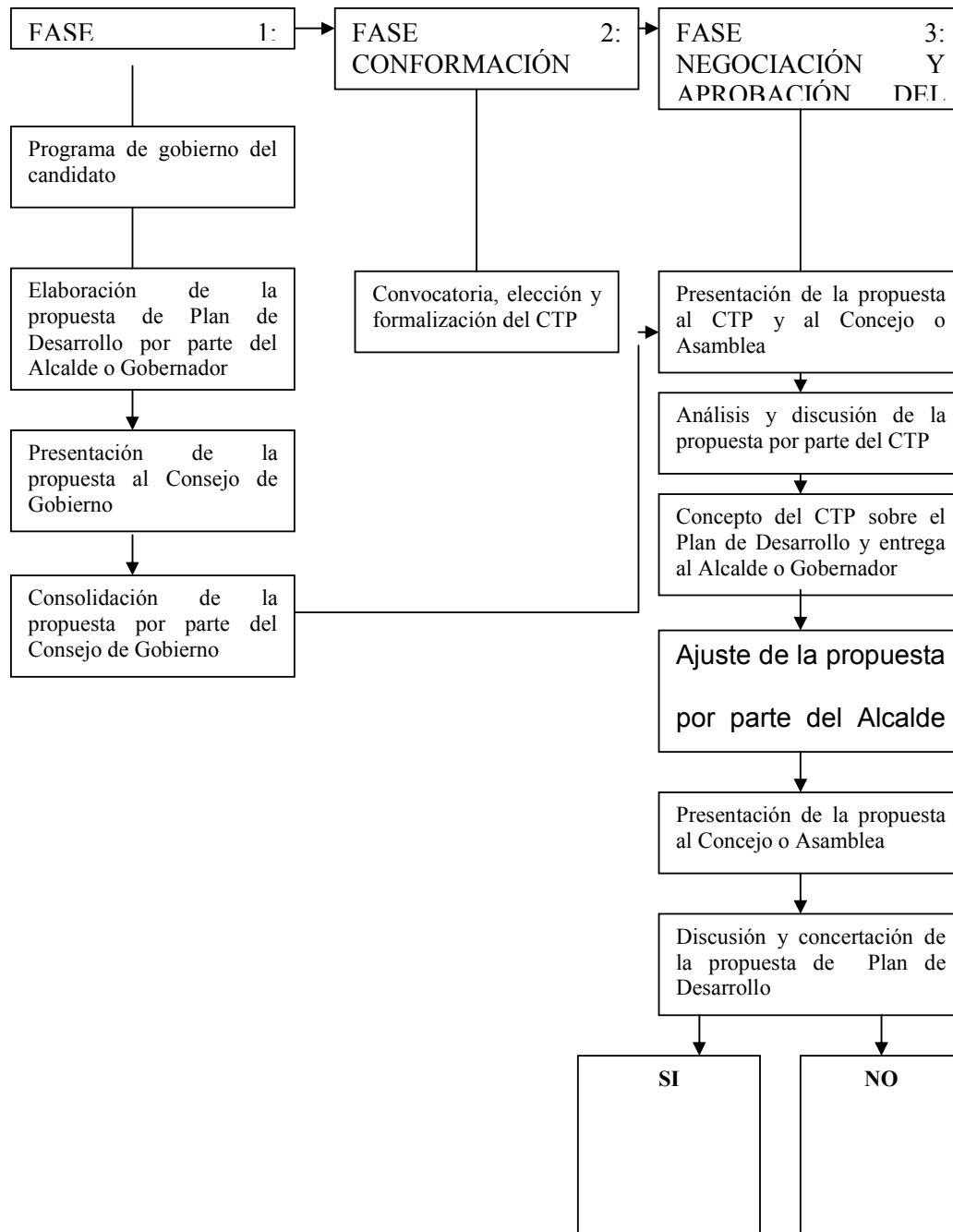
#### 2.1.3.7. Ejecución del plan de desarrollo

Como se mencionó con anterioridad, los planes sectoriales e institucionales traducen en proyectos concretos los compromisos establecidos desde el plan de desarrollo. Mediante dichos proyectos se vehiculizan los recursos humanos, técnicos y financieros que buscan mejorar las condiciones de vida de la población e impulsar el desarrollo. Las instituciones y sus correspondientes dependencias son las encargadas de cumplir lo establecido en los planes y reportar los resultados obtenidos y el avance en el cumplimiento de las metas.

El CMJ frente a la ejecución del plan de desarrollo: la labor del CMJ en esta fase es fundamentalmente de veeduría y acompañamiento de los procesos. Es importante que el Consejo de Juventud monitoree el avance de los proyectos con el fin de realizar sugerencias conducentes al logro de los resultados. Así mismo es relevante que dependiendo del proyecto el CMJ se involucre como animador de las acciones que se están realizando. Durante la fase de ejecución el control social es indispensable para la eficacia de los procesos.

Desde el comienzo y a medida que avanza el plan de desarrollo, el CMJ puede también proponer a las autoridades de planeación proyectos y programas para beneficiar a los jóvenes, siempre y cuando estén acordes con lo propuesto en el Plan de Desarrollo. Éste debe ser diligenciado e inscrito en el Banco de Proyectos, que es administrado por las oficinas de planeación.

El proceso de planificación puede diferir un poco en algunos municipios, pues se han emprendido procesos un poco más participativos, como es el caso de los Encuentros Ciudadanos en Bogotá, en los cuales la comunidad directamente interviene junto al Consejo de Planeación y el Consejo de Política Social en la definición del Plan de Desarrollo Distrital y de los Planes Locales.



## 2.2. Intervención calificada de los CMJ en la elaboración del Plan de Desarrollo

### 2.2.1. La planeación del desarrollo para los jóvenes.

Para evaluar o sugerir programas y proyectos es necesario que el CMJ conozca de antemano las necesidades y potencialidades que se quieren trabajar, para lo que se recomienda desarrollar de forma participativa y concertada junto a los otros jóvenes e instituciones un proceso de reflexión sobre la política pública de juventud del municipio. A través de la política se establecen las apuestas generales de desarrollo para esta población y los ejes estratégicos de trabajo.

El insumo inicial para la reflexión sobre la política de juventud municipal es la Política Nacional de Juventud: bases para el Plan Decenal de Juventud. Sobre los ejes estratégicos que ella propone, en el municipio se pueden realizar debates que aterricen dichos planteamientos conceptuales a las necesidades de la población joven del municipio.

La reflexión sobre la política de juventud es una tarea de la administración local que debe realizarse de manera concertada con el Consejo Municipal de Juventud y diversas organizaciones civiles.

### 2.2.2. Características de la Política de Juventud Municipal.

2.2.2.1. Es participativa, pues se convierte en el escenario propicio para promover la intervención de todos los jóvenes en el territorio, para construir colectivamente un presente y un futuro que responda a las necesidades, expectativas y sus sueños.

2.2.2.2. Es correspondiente, ya que debe ser armónica con el Plan de Desarrollo Municipal.

2.2.2.3. Genera procesos de coordinación y organización, mediante la comunicación como herramienta que lleva a interactuar e integrar a todos los participantes.

2.2.2.4. Facilita la coherencia porque a partir de ella se superan las contradicciones entre los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, y con las políticas y planes de desarrollo nacional, departamental.

2.2.2.5. Es integral, pues contempla todos los aspectos necesarios para mejorar las condiciones de vida de los jóvenes y para desarrollar sus capacidades y potencialidades.

2.2.2.6. Es equitativa, busca el desarrollo de todos los jóvenes del territorio sin importar su clase social, etnia, religión, género, orientación sexual o ideologías políticas.

Como puede observarse, una reflexión previa en torno a la política pública de juventud puede facilitar el posicionamiento y adecuado anclaje de diversos temas relevantes para la población joven en el Plan de Desarrollo municipal.

### 2.2.3. De la política de Juventud para el Plan de Desarrollo

No es propósito de este documento explicar la metodología para formular la política de juventud del municipio sin embargo algunos elementos de dicho proceso son claves a la hora de que los CMJ intervengan en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal.

#### 2.2.3.1. Recolección de Información básica

Como se mencionaba con anterioridad, para definir una política de juventud y por ende para sugerir líneas de acción, programas o proyectos es necesario conocer la situación de la población joven en un territorio determinado, para esto es necesario realizar una exploración diagnóstica de los diferentes ámbitos por donde transita la vida de los jóvenes como la salud, educación, empleo, la cultura, la recreación, etc.

La información sobre estos aspectos se encuentra en unas fuentes primarias (o aquellas personas que portan información de manera directa con testimonios, entrevistas, relatos, etc. Acerca de la realidad de los jóvenes en el municipio), y secundarias (es toda la información analizada y procesada a partir de estudios estadísticos contenidos en libros, revistas, páginas de internet, etc.).

Para el Diagnóstico Juvenil debe recogerse toda aquella información que permita saber cuantos jóvenes viven en el territorio, cuántos tienen acceso al SISBEN o a una EPS, cuántos estudian o trabajan, cuál es la tasa de desempleo entre los jóvenes, en qué barrios o veredas vive la mayor cantidad, etc. Todas estas variables permiten describir la realidad de los jóvenes, sus necesidades y problemas.

Los instrumentos más usuales en la recolección de esta información son las entrevistas, los grupos focales, las reuniones, los talleres, las encuestas, la observación directa, el diario de campo, la cartografía social y los sociodramas. En algunos casos la información ya existe en las oficinas de planeación, para lo cual se requerirá de una revisión bibliográfica de los documentos existentes.

#### 2.2.3.2. Identificación de los Problemas y Potencialidades:

A partir del Diagnóstico Juvenil se definirá cuales problemas o necesidades son más importantes y urgentes, pues afectan de tal forma a la población que pueden generar otros problemas o empeorar los existentes. Para esto se debe describir el problema y analizar sus causas y consecuencias. Se sugiere diligenciar la siguiente matriz:

<b>PROBLEMA</b>	<b>CAUSAS</b>	<b>CONSECUENCIAS</b>
Alta tasa de desempleo entre los jóvenes del municipio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de fuentes de empleo</li> <li>• Falta de formación en áreas laborales.</li> <li>• No le dan crédito a los jóvenes para iniciar empresas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inseguridad.</li> <li>• Migración a grandes ciudades.</li> <li>• Problemas familiares.</li> <li>• Pérdida de autoestima</li> </ul>

Por otro lado, se buscarán todas las potencialidades y fortalezas de la población juvenil, para lo cual se analizará lo sucedido con éstas y si han obtenido las oportunidades requeridas para su desarrollo:

POTENCIALIDAD O CAPACIDAD	OPORTUNIDADES	
	SI ¿CUÁLES?	NO
Creatividad para la fabricación de artesanías	Programa de formación de Artesanías de Colombia.	

### 2.2.3.3. Análisis de Alternativas de Solución:

Se tendrán en cuenta todas las alternativas posibles para solucionar los problemas mencionados anteriormente, y se analizarán con el fin de establecer cuales son pertinentes y coherentes con el plan. Esto implica conocer también cuales son las ventajas y desventajas, riesgos, costos y resultados de cada alternativa:

PROBLEMA	ALTERNATIVAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS	RIESGO	COSTO	RESULTADO
Alta tasa de desempleo entre los jóvenes	Alternativa 1: Incubadora de empresas juveniles	Ayuda a la formación del joven como empresario	No hay instituciones en el municipio que lo lleven a cabo	Desanimos de los jóvenes	Aprox. 3 millones por proyecto	Se genera autoempleo entre los jóvenes

	Alternativa 2: Crear y apoyar microempresas artesanales	Se crearían varias empresas y puestos de trabajo a partir de algo que le gusta a los jóvenes. Existe un convenio que lo permite	No muchos jóvenes estarían interesados porque no ven en la artesanía una fuente de ingresos.	La falta de interés puede llevar a que no cumplan con los pedidos a tiempo	Aprox. Dos millones por empresa	Se generarían fuentes de autoempleo con un elemento que le gusta a los jóvenes.
--	--	---	--	--	---------------------------------	---

Se escogerá aquella alternativa que ofrezca mayores ventajas, menos riesgos y costos, en este caso podrían ser la 1 y la 3.

La información derivada del diagnóstico juvenil y los análisis posteriores sobre identificación de problemas y definición de alternativas son el insumo fundamental para que los CMJ construyan argumentos que les permitan interlocutar de manera calificada con las autoridades locales e incidir de manera efectiva en los procesos de planeación del municipio, por esta razón el consejo deberá preocuparse acceder a esta información y contribuir activamente para su análisis en conjunto con instituciones y organizaciones civiles.

